

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Jueves 18 de Julio de 2024 /

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 31 PAGINAS

27546

LICITACIONES DEL DIA

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 3/2024

OBJETO: "Adquisición un automóvil 0 km para la Dirección de Habilitaciones"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.100.000,00

APERTURA: 1/8/2024 a las 10:00 hs en Buenos Aires 1877- ALVEAR

VALOR PLIEGO: \$ 33.000,00

GARANTIA DE OFERTA \$ 201.000,00

Informes: Secretaría de Hacienda, Finanzas y Contrataciones

Tel. 0341-3177731 – contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 523625 Jul. 18 Jul. 31

LICITACIONES ANTERIORES

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA LOCALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 01 de Agosto de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.725 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43299 Jul. 17 Jul. 18

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°04/24

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de un (1) inmueble con destino a la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la localidad de Melincue de la Provincia de Santa Fe".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Miércoles 07 de Agosto del año 2.024 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe

Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 43290 Jul. 17 Jul. 18

LICITACION PÚBLICA N°05/24

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de cartuchos de tóner y unidad de imagen/tambor con destino al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Lunes 05 de Agosto del año 2.024 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – SPPDP - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe

Tel: 0342-457-2454

e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 43293 Jul. 17 Jul. 18

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1369

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJA CON TAPA PARA MEDIDOR DE AGUA BAJA Y BASE INYECTADA PE PARA CAJA MEDIDOR PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto oficial: \$ 165.131.878,50 +IVA

Apertura: 30/07/24- 10:00hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 30/07/24 en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/07/24 – 10:00 hs. en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 43334 Jul. 17 Jul. 18

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

Objeto: Servicio de recolección, traslado, y disposición final de residuos del AIR.

Fecha de Apertura: 05/08/2024 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

Presupuesto Oficial: \$ 141.600.000 (pesos ciento cuarenta y un millones seiscientos mil).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeroouertorosario.com/institucional/licitaciones/>.

Consulta y contacto: Licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 14.160 (pesos catorce mil ciento sesenta).

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/mpw-urnj-zaj>

Expediente N° 01806-0004160-0.

S/C 43332 Jul. 17 Jul. 18

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 38/2024.

EXPEDIENTE: N° 2185/24.

APERTURA: 05/08/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR STENT CORONARIOS

DESTINO: Servicio Hemodinamia

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 36.366.563.52 (Treinta y seis Millones trescientos sesenta y seis Mil quinientos sesenta y tres con 52/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.600 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.
División Compras
S/C 43315 Jul. 17 Jul. 18

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 051/2024

Objeto: "Adquisición de Insumos Descartables destino Centro Quirúrgico II"

Apertura: 7 de Agosto de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$75.859.280,97 (Pesos: Setenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta con 97/100).

Valor del Pliego: \$30.344,00 (Pesos: Treinta Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 43255 Jul. 17 Jul. 18

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 039/2024
EXPTE. N° : 624/2024

APERTURA: 30 de JULIO de 2024

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de pañales descartables por tres meses para pacientes del programa Incluir Salud del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Auditoría Médica Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$8.000.000.- Pesos ocho millones.-

SELLADO FISCAL: \$2.268.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.200.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 43340 Jul. 17 Jul. 18

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA N.º 39/202
EXPEDIENTE N°: 1676/2024

APERTURA: 02/08/2024

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Nutrición para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$92.000.- (Son Pesos: Noventa y dos mil).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina – 15/07/2024

S/C 43333 Jul. 17 Jul. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTELICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024
EXPEDIENTE N° 748/2024

Objeto: Adquisición de Maquinaria: Pala cargadora nueva sin uso.
Apertura: 29 de julio de 2024 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 30.000.

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 5609 C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 135 523498 Jul. 17 Jul. 19

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTALICITACIÓN ACELERADA N° 001/2024
Expediente N° Co 905/2024

Apertura: 23/07/2024 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Medicamentos para pacientes de Incluir Salud Imputación Preventiva: \$ 46.784.978,60

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 18.800,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-

Compras y Suministros

S/C 43342 Jul. 17 Jul. 18

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°09/24

OBJETO: "Terminación de 74 viviendas Prototipos VC 50P de 2 y 3 Dormitorios, VCD 50P de 3 Dormitorios, VL y VLD de 1 Dormitorio, DU 3.60m de 2 Dormitorios y DUG de 3 Dormitorios, Infraestructuras y Demolición de Agrupadas en la Localidad de SANTA FE – B° ACERÍA – Dpto. LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$3.927.875.396,78.-

PLAZO DE OBRA: 16 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$2.142.477.489,15.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$2.142.477.489,15.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$39.278.753,96.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 08/08/2024 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 43264 Jul. 16 Jul. 18

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002100

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, ERRADICACION DE PLAGAS Y 70 ESPECIES MOLESTAS, Y CONTROL DE VECTORES EN EDIFICIOS DE LA E.P.E. (SUC. ROSARIO, SUC. VILLA CONSTITUCION, SUC. SAN LORENZO Y SUC. TERRITORIAL SUR)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.403.999,98 - IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/08/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: Medio Ambiente, Seguridad e Higiene Rosario

T.E. (0341) 4207764

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43304 Jul. 16 Jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 28 de Junio de 2024.
 Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 37128/2023 I
 Objeto: Contratación del Servicio de arrendamiento de dos (2) vínculos de internet para el edificio del Palacio Municipal.
 Presupuesto Oficial: \$ 120.595.405,13.- (Pesos ciento veinte millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con 13/00)
 Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)
 Valor del Sellado de impugnación: \$200.000.- (Pesos doscientos mil)
 Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.
 Recepción de ofertas y/o lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y/o hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.
 \$ 500 523350 Jul. 16 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 2 de Julio de 2024.
 Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 14086 /2024 I
 Objeto: Contratación del Servicio de comunicaciones móviles para dependencias de la Municipalidad de Rosario.
 Presupuesto Oficial: Pesos novecientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$971.448.000)
 Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)
 Valor del Sellado del impugnación: \$200.000.- (Pesos doscientos mil)
 Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: notificaciones_jg@rosario.gob.ar, Guillermina Damen - Silvina Mastrobisi.
 Recepción de ofertas y/o Lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 5 de Agosto del año 2024 a las 10hs.
 \$ 500 523348 Jul. 16 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACION PÚBLICA
RESOLUCION N° 99295/24**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: 300 M3 (TRESCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGON ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y OBRAS EN GENERAL"
 RESOLUCIÓN N° 9.285/24
 Apertura: el día 05 de Agosto de 2024 a las horas 11:00 horas, en la DIVISIÓN COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 05 de Agosto de 2024. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
 APERTURA DE SOBRES: El día 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.
 Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
 RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 15 de Julio 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).
 COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.
 \$ 450 523491 Jul. 16 Jul. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**PRÓRROGA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024**

OBJETO: Contratación de Servicios de Consultoría, para la realización del Proyecto Ejecutivo correspondiente a la obra "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda - Reconquista - Provincia de Santa Fe".
 PRORRÓGASE la fecha de apertura para el día 09 de agosto del 2024 a las 12:00 horas, en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el día 09 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.
 \$ 1000 523461 Jul. 16 Jul. 29

COMUNA DE VILLA MUGUETA**LICITACION PUBLICA N° 01/2024**

La Comuna de Villa Mugueta llama a Licitación Pública N° 01/2024
 OBJETO: Contratación de seguro de vida colectivo obligatorio, cobertura básica más invalidez; seguro de personal contratado por muerte accidental, asistencia médica y farmacéutica s/franquicia e invalidez y seguro por responsabilidad civil de los automotores y herramientas comunales.
 Recepción Ofertas: hasta 08/08/2024, 10.30 horas.
 Fecha Apertura: 08/08/2024, 12.00 horas.
 Venta de Pliegos: Hasta 07/08/2024.
 Valor Pliego: \$ 15.000 - Informes Tel: (03464) 497125 ☐313- Mail: comunavm.adm@gmail.com.

\$ 99 523453 Jul. 16 Jul. 18

COMUNA DE BELLA ITALIA**LICITACIÓN PÚBLICA**

Llámesse a Licitación Pública para la venta de 2 (dos) lotes en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 679/2024.
 Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve millones (\$ 29.000.000,00).
 Consulta y venta del pliego: Administración Comunal: Santa Fe 31 - Bella Italia, a partir del 15 DE JULIO, de 6:00 a 12:00 Hs., TE: 03492-497009/497077.
 Recepción de las ofertas: Hasta las 08:00 Hs. del día 9 DE AGOSTO DE 2024.
 Apertura de las propuestas: 9 DE AGOSTO DE 2024 a las 9:00 Hs.
 Valor del pliego: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00).
 Garantía de las ofertas: Pesos Doscientos noventa mil (\$ 290.000,00) para los lotes 1 y 6 La adjudicación queda sujeta a la aprobación de la Comisión Comunal de la Comuna de Bella Italia, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe.

\$ 160 523470 Jul. 16 Jul. 18

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**

OBJETO: Venta de dos colectivos usados:
 VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos podrán ser adquiridos en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, sita en calle Fray Antonio Rossi 538, en días hábiles, desde el 8 de Julio de 2024, y hasta las 8:00 hs. del día 30 de Julio de 2024, en el horario de 7:00 a 12 hs.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la Comuna de Santa Rosa de Calchines, en horas hábiles de oficina, hasta las 08:30 hs. del día 30 de Julio de 2024.
 FECHA DE APERTURA: 09:00 hs. del día 30 de Julio de 2024.
 Lugar Comuna de Santa Rosa de Calchines.
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000.

\$ 350,49 523484 Jul. 16 Jul. 26

COMUNA DE GRUTLY**LICITACION PUBLICA N° 02/2024
ORDENANZA COMUNAL N° 09/2024**

OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2100 TONELADAS)
 Valor del Inmueble: \$ 50.400.000,00.
 Valor del Pliego: \$ 300.000,00.
 Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.
 Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar
 Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.
 Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 9:30hs.
 Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523494 Jul. 16 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

ORDENANZA COMUNAL N° 10/2024

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2100 Toneladas).

Valor del Inmueble: \$ 50.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, Calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar.

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 10:00hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523495 Jul. 16 Jul. 29

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

ORDENANZA COMUNAL N° 11/2024

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2238 TONELADAS)

Valor del Inmueble: \$ 53.712.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar.

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 10:30hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523496 Jul. 16 Jul. 29

MOVI ROSARIO SAU

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24

OBJETO: Reconversión de 10 buses diésel a trolebús eléctrico con opción de provisión del chasis correspondiente para el transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 152.000,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Moví Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 08/07/2024 hasta el 07/08/2024 de 10:00 a 15:00 hs. o al correo slago@movirosario.com.ar.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Moví Rosario SAL - Pte. Roca 1576 - Rosario de 08:30 a 10:30 hs. del día de la apertura.

APERTURA DE SOBRES: 08/08/2024 a las 11:00 hs. en Moví Rosario SAU - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 500 523340 Jul. 12 Jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de solicitud: 04 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación:

Nro. de Expediente: 12759/2024 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el Centro Municipal de Distrito Oeste: "Felipe Moré"

Presupuesto oficial: \$ 84.379.000

Valor del Pliego: \$ 227.823,30

Consulta del pliego: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Despacho de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura.

E-Mail: notificacionesscgc@rosario.Gob.ar

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Despacho de la Secretaría de Cercanía y Gestión Ciudadana, Buenos Aires 711 Piso 3°.

\$ 500 523349 Jul. 12 Jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2024

Objeto: la compra de piedra 6/19, Arena Rubia de Río y Cemento
Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan Lázarte N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401)448230 hasta el día 31 del mes de julio de 2024.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 31/7/2024.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 31/7/2014

Valor del pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos setecientos mil (\$ 700.000).

\$ 450 523423 Jul. 12 Jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

OBJETO: PROVISION DE ROPA DE TRABAJO

APERTURA DE OFERTAS: LUNES 29 de julio de 2024 a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de LICITACIONES

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

www.arroyoseco.gov.ar/normativa

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: \$ 55.000.000

LOTE 2: \$ 15.000.000.

\$ 450 523409 Jul. Jul. 25

COMUNA DE FUENTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

ORDENANZA N° 1270/2024

OBJETO: Adquisición de Doscientos Metros cúbicos (200 m3) de hormigón H25.

Venta de Pliegos: Desde el día 02/07/2024 hasta el 24/07/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 25 de Julio de 2024 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 25 de Julio de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.

\$ 450 523170 Jul. 10 Jul. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

ORDENANZA N° 1271/2024

OBJETO: Adquisición de hormigón y demás materiales para la ejecución del proyecto:

"Pavimento de Hormigón Bv. Freyre e/Mazza y Alfonso (vereda impar) y bocacalle Alfonso".

Venta de Pliegos: Desde el día 02/07/2024 hasta el 24/07/2024 de 7 a 12 hs en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Presentación de las Oferta: Hasta el día 25 de Julio de 2024 a las 8:00 horas.

Apertura de las Ofertas: El día 25 de Julio de 2024 a las 10:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.

Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar.

\$ 450 523171 Jul. 10 Jul. 23

VILLA GOBERNADOR GALVEZLICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 1706/2024

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE 3000 TN DE ESCORIA 00-30 MM;

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.841.990,00 - (Pesos cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos noventa con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/07/24 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
 \$ 450 523112 Jul. 8 Jul. 22

LICITACIÓN PÚBLICA

DECRETO N° 1707/2024

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE 250 TN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.745.000,00 - (Pesos cuarenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100).
 APERTURA OFERTAS: 24/07/24 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
 COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar.
 \$ 450 523112 Jul. 8 Jul. 22

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

Decreto N° 0162/2024 que determina: "Prorróguese para el día 24 de julio a las 10 hs la fecha de apertura de sobres correspondiente a la licitación pública N° 002/2024..."
 Objeto: "Transferencia Dominial de predio municipal".
 Presupuesto Oficial: Dólares estadounidenses 7.408.980.-
 Fecha de apertura: 24 de Julio de 2024.
 Hora de apertura: 10.00 hs en Paseo de la Estación ciudad de Funes.
 Precio del Pliego: \$100.000.-
 Los pliegos podrán ser adquiridos en forma presencial en la oficina de compras y licitaciones sita calle Angelome 1864 Funes.
 \$ 450 522990 Jul. 5 Jul. 19

COMUNA DE ALVAREZ

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024

Objeto: Ejecución de obra: "Calzadas de hormigón en radio urbano".
 Plazo de ejecución de obra: 6 meses:
 Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Setenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Seis (\$ 574.962.136.-)
 Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.
 Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000.-)
 Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: www.alvarezweb.gov.ar.
 Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 17/07/2024, en la siguiente dirección: www.alvarezweb.gov.ar.
 Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 19/07/2024, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.
 Recepción de ofertas: Hasta el 24/07/2024 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.
 Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24/07/2024 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.
 Álvarez, junio de 2024.
 \$ 500 523009 Jul. 5 Jul. 19

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido en el art.2 de la Ley 11867, la Señora Adriana Mabel Parrino, argentina, nacida el 12 de setiembre de 1954, DNI N° 11272700, CUIT 2711272700-6, con domicilio en calle Pte

Roca 3841 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, ANUNCIA que realiza la transferencia del 100% del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de Agencia "Oasis Viajes EVT Legajo N° 8112", a favor de la firma "OASIS VIAJES S.R.L., CUIT 30-71845297-6", domiciliada en calle Junín 191 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Para reclamos de ley se designa al Contador Publico Jorge Lulo Mat 12072 del CPCE SFe II y se fija el domicilio en calle Junín 191 Piso Of 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 \$ 250 523418 Jul. 12 Jul. 18

AVISOS

MINISTERIO DE AMBIENTE y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 213

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 JULIO 2024

VISTO

El expediente N° 02101-0029127.5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, ordenando a las autoridades proveer lo relativo a la protección de ese derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental;

Que el "Convenio de Diversidad Biológica" de las Naciones Unidas, firmado en Río de Janeiro, República Federativa de Brasil en 1992 y ratificado por nuestro país en el año 1994 mediante Ley N° 24.375 establece, en el Artículo 8° inciso h), que "Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen los ecosistemas, hábitat o especies";

Que la Meta número 15.8) de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, aprobado por Naciones Unidas, establece que "para 2020, cada país deberá adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias";

Que el Artículo 4° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 dispone la necesidad de adoptar medidas preventivas para evitar los efectos negativos que las especies exóticas invasoras pudieren generar sobre el ambiente;

Que conforme a las definiciones de la Resolución N° 109/21 dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, las Especies Exóticas Invasoras (EEI) son aquellas que, habiendo sido introducidas al país, son capaces de establecer poblaciones y de expandirse más allá del sitio de introducción, colonizando ambientes naturales o semi-naturales y cuya presencia produce o podría producir impactos sobre la biodiversidad, la economía, la salud y/o los valores culturales. Dicha norma define también a las Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EERI) como las especies exóticas que, si bien no han sido registradas aun invadiendo ambientes naturales o semi-naturales o causando

impactos dentro del territorio nacional, tienen antecedentes o características biológicas que permiten considerarlas como un riesgo potencial para el ambiente, la Economía, la salud y/o los valores culturales;

Que está comprobado que las Especies Exóticas Invasoras (EEI) pueden ocasionar cambios en los ambientes naturales en su competencia con las especies autóctonas en cuanto a la obtención de alimento, agua, refugio y sitios de reproducción; a lo que deben sumarse la transmisión de enfermedades para las cuales la fauna autóctona carece de defensas;

Que existe consenso científico respecto de que las invasiones biológicas de especies exóticas están consideradas como una de las principales causas de extinción de especies nativas;

Que, asimismo, las Especies Exóticas Invasoras (EEI) generan riesgos asociados a la salud humana y daños en cultivos e infraestructura de establecimientos agropecuarios, ocasionando importantes pérdidas económicas;

Que el CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE (COFEMA) viene abordando la situación de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) mediante la implementación de diversas estrategias y actividades;

Que la "Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras" (ENEI), implementada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación refleja la decisión de abordar la problemática de las invasiones biológicas sobre los recursos naturales, la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos, la economía, la salud pública y la cul-

tura;

Que mediante la precitada Resolución N° 109/21 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación se confeccionó la lista oficial de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y de Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) presentes en la República Argentina, clasificadas en categorías definidas de acuerdo con su impacto actual o potencial y con su eventual importancia como recursos económicos;

Que en la Provincia de Santa Fe existen poblaciones de varias Especies Exóticas Invasoras (EEI) y de Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI), las cuales se han diseminado a lo largo de vastas extensiones del territorio provincial;

Que teniendo en cuenta las actuales Especies Exóticas invasoras (EEI) y las Especies Exóticas Potencialmente invasoras (EEPI) residentes en la Provincia de Santa Fe, se considera necesario y conveniente controlar las poblaciones del jabalí o chanco cimarrón (*Sus scrofa*), del ciervo dama (*Dama dama*), del ciervo axis (*Axis axis*), del ciervo rojo (*Cervus elaphus*), antílope (*Antílope cervicapra*), del búfalo de agua (*Bubalus bubalis*), del carnero salvaje (*Ovis sp.*) de las cabras salvajes (*Capra hispánica* y *Capra sp.*) y del mouflón (*Ovis musimon*), Autorizando su caza en las condiciones que se establecen en la presente; Que en fecha 06/07/2017 el entonces Ministerio de Medio Ambiente de esta Provincia de Santa Fe dictó la Resolución N° 204 en virtud de la cual se prohibió la instalación de nuevos criaderos de especies exóticas invasoras y se reglamentó la caza de las mismas;

Que la precitada Resolución creó un Registro de establecimientos habilitados para la caza de especies exóticas invasoras y estableció una serie de requisitos que, en la práctica, la han tornado inoperativa, por lo que los fines perseguidos por dicha norma no han sido alcanzados;

Que se estima necesario y conveniente establecer modificaciones al actual marco normativo en la materia a efectos de propender a un efectivo control de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) y las Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) residentes en la Provincia de Santa Fe;

Que el Decreto-Ley N° 4.218 ratificado por la Ley N° 4.830 en su Artículo 40 inciso c) exceptúa de la prohibición general de caza de animales estipulada por el Artículo 30 de dicho cuerpo legal, a las especies que fueran consideradas "perjudiciales o dañinas";

Que mediante Decreto N° 2.127 del 7 de octubre de 2021, el Poder Ejecutivo asignó las competencias de control de fauna de la Subdirección de Ecología del Ministerio de la Producción, Ciencia y Técnica a la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna dependiente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que la precitada Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología y la Dirección General del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dependiente de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se han expedido manifestando no tener más observaciones que formular;

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de esta Jurisdicción;

Que la presente se dicta en el marco de las normas constitucionales y legales precitadas por la Ley N° 11.717 y Ley N° 14.224, Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 204y su anexo dictados el 6 de julio de 2017, por el entonces Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 2°.- Autorizar, en las condiciones que se establecen en la presente, la

caza para el control de las siguientes Especies Exóticas Invasoras (EEI) y Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI): jabalí o chanco cimarrón (*Sus scrofa*), ciervo dama (*Dama dama*), ciervo axis (*Axis axis*), ciervo rojo (*Cervus elaphus*), antílope (*Antílope cervicapra*), búfalo de agua (*Bubalus bubalis*), carnero salvaje (*Ovis sp.*), cabras salvajes (*Capra hispánica* y *Capra sp.*) y mouflón (*Ovis musimon*).

ARTICULO 3°.- Prohibir la instalación de nuevos criaderos, acopios y muestrarios

de las especies detalladas en el artículo precedente, como de las especies incluidas en la lista oficial de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y de Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) en la Resolución N° 109/21 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.-

ARTICULO 4°.- Disponer que el propietario de criaderos, acopios y muestrarios de

las especies detalladas en el artículo tercero de esta Resolución, existentes a la fecha del dictado de la presente, será responsable por los daños producidos al ambiente y/o a terceros originados por el escape de ejemplares, conforme a la normativa legal vigente en la materia.-

ARTICULO 5°.- Disponer que la caza de las especies consignadas en el artículo segundo de la presente deberá ser realizada por personas mayores de 18 años, munidas de la correspondiente licencia de caza habilitante expedida por este Ministerio de Ambiente y Cambio Climá-

tico.-

ARTÍCULO 6°- Establecer que la caza de las especies detalladas en el artículo segundo de la presente se podrá practicar sin límite de piezas y en cualquier época del año.-

ARTÍCULO 7°.- Disponer la obligación por parte del cazador de agotar los medios a su alcance para hallar y dar muerte a la pieza que hubiere herido, así como recolectar todas las piezas abatidas.-

ARTÍCULO 8°- Prohibir la caza que habilita la presente en:

a.) Los Departamentos La Capital, Rosario y San Lorenzo; salvo permiso especial expedido por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna (o La que tenga las mismas competencias en su futuro) y la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 12.175 quienes deberán evaluar la presencia de las especies detalladas en el artículo primero de la presente, la conveniencia de su control por medio de la caza y los riesgos que tal actividad pueda ocasionar en la población humana.

b.) Áreas Naturales Protegidas comprendidas en el sistema establecido por la Ley Provincial N° 12.175, salvo permiso especial expedido en forma conjunta por la Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna (o quien posee las mismas competencias en su futuro) y la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 12.175 quienes deberán evaluar la presencia de las especies detalladas en el artículo primero de la presente, la conveniencia de su control por medio de la caza y los riesgos que tal actividad pueda implicar en la población humana y/o el ambiente, pudiendo disponer que la caza se practique con armas que minimicen tales riesgos. En los casos que se habilite la presente, las actividades de caza deberán realizarse bajo la supervisión y con la presencia en el Área Natural Protegida del personal que en cada caso se determine.

c.) Ejidos de ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicas y todas aquellas áreas concurridas por público.

d.) Proximidades de caminos públicos, costas de ríos o arroyos, a una distancia mínima de TRESCIENTOS (300) metros con arma que dispare perdigones y de MIL QUINIENTOS (1500) metros con arma que dispare balas.-

ARTÍCULO 9°.- Autorizar al propietario u ocupante legal de inmuebles rurales con

presencia de ejemplares de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) y Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) consignadas en la presente a combatir las por medio de la caza, por sí o autorizando a terceras personas, en cuyo caso deberá otorgar la correspondiente autorización por escrito, completando y firmando el formulario Anexo 1 de la presente Resolución, el que junto a la correspondiente licencia habilitante de caza expedida por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, serán los únicos documentos exigibles para el tránsito dentro de la Provincia de Santa Fe de las piezas capturadas, enteras o por partes que permitan la correcta e inequívoca identificación de la especie por las autoridades de control.-

ARTÍCULO 10°.- Disponer que la caza de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) y

Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI) contempladas en la presente podrá realizarse utilizando exclusivamente armas de fuego cuya tenencia, transporte y portación fueran debidamente autorizadas por autoridad competente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.-

ARTICULO 11°.- La violación de las normas de la presente o las contenidas en el

Decreto N° 4.148/63, reglamentario del Decreto-Ley N° 4.218 ratificado por la Ley N° 4.830 y normas reglamentarias, hará pasible al infractor de las sanciones previstas por el citado Decreto y sus modificaciones.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO 1

Permiso para la caza y el transporte dentro de la Provincia de Santa Fe de Especies Exóticas Invasoras (EEI) y Especies Exóticas Potencialmente Invasoras (EEPI).

Por el presente AUTORIZO al Sr./Sra... DNI N°
..... licencia de caza habilitante N° con domicilio real en.....de la localidad/ciudad deProvincia de..... al ingreso al establecimiento denominado ubicado en Departamento para cazar desde el díahasta el díalas especies que habilita la Resolución N°del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático: jabalí o chanco cimarrón (*Sus scrofa*), ciervo dama (*Dama dama*), ciervo axis (*Axis axis*), ciervo rojo (*Cervus elaphus*), antílope (*Antílope cervicapra*), búfalo de agua (*Bubalus bubalis*), carnero salvaje (*Ovis sp.*), cabras salvajes (*Capra hispánica* y *Capra sp.*) y mouflón (*Ovis musimon*).

Firma del propietario/a, ocupante legal o encargado/a.

Aclaración

Teléfono

DNI

Fecha

S/C

43348

Jul. 18 Jul. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 163/24 de Fecha 16 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.666, referenciados administrativamente como "ORONADO, BENJAMIN LUCIANO – DNI N.º 47.508.457 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ROCIO MARIA ITATI LEYVA - DNI N.º 30.285.429 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE SOMOZA N.º 3151 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Julio de 2024.- DISPOSICIÓN N° 163/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente BENJAMÍN LUCIANO ORONADO - DNI N.º 47.508.457 - Nacido en Fecha 12 de Septiembre de 2006 - hijo de la Sra. Rocio María Itatí Leyva - DNI N.º 30.285.429 - con último domicilio conocido en calle Somoza N.º 3151 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Ernesto Oronado - DNI N.º 24.980.132 - con último domicilio conocido en calle Freyre N.º 1961 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Cañaverl y La Vía S/N de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del Acto Administrativo.- 3.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario.- 4.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles admi-

nistrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43348 Jul. 18 Jul. 22

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 163/24 de Fecha 16 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.666, referenciados administrativamente como "ORONADO, BENJAMIN LUCIANO – DNI N.º 47.508.457 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JORGE ERNESTO ORONADO - DNI N.º 24.980.132 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FREYRE N.º 1961 DE LA CIUDAD DE ROSARIO y/o CAÑAVERAL Y LA VIA S/N DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Julio de 2024.- DISPOSICIÓN N° 163/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente BENJAMÍN LUCIANO ORONADO - DNI N.º 47.508.457 - Nacido en Fecha 12 de Septiembre de 2006 - hijo de la Sra. Rocio María Itatí Leyva - DNI N.º 30.285.429 - con último domicilio conocido en calle Somoza N.º 3151 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Jorge Ernesto Oronado - DNI N.º 24.980.132 - con último domicilio conocido en calle Freyre N.º 1961 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y/o Cañaverl y La Vía S/N de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del Acto Administrativo.- 3.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a solicitar el Control de Legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario.- 4.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los

notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43349 Jul. 18 Jul. 22

COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

OFERTA PÚBLICA DE VENTA N° 02/2024

LOTE N° 1: Ofertar a la venta una niveladora de arrastre para caminos de tierra Usada, marca Melga, totalmente hidráulica en funcionamiento, registro de inventario N° 117.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 12 de agosto de 2024, a las 10,00 horas, en las oficinas comunales de Bv. José de San Martín N° 185.

Precio Base Mínimo para ofertar: \$ 4.900.000,00

Entrega de pliegos: desde el 15-07-24 y hasta las 09,00 horas del día 12-08-2024, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,30 horas del día 12 de agosto de 2024, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

LOTE N° 2: Ofertar a la venta una Barredora de arrastre Usada marca BARI, modelo 2010, año de fabricación 2013, en funcionamiento (le faltan las dos cubiertas delanteras), registro de inventario N° 81.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 12 de agosto de 2024, a las 10,00 horas, en las oficinas comunales de Bv. José de San Martín N° 185.

Precio Base Mínimo para ofertar: \$ 6.000.000,00

Entrega de pliegos: desde el 15-07-24 y hasta las 09,00 horas del día 12-08-2024, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.

Pliego Sin Costo.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09,30 horas del día 12 de agosto de 2024, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.

Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar

La adjudicación será por lote, en forma independiente uno del otro. Se podrá ofertar por uno o los dos lotes, pero por separado.

\$ 90 523580 Jul. 18 Jul. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1993

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 16 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 15201-0096605-5 y su agregado N° 15201-0140149-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 08 – (Rodolfo Romero N° 954) - (3D) - N° DE CUENTA 3041-0008-8 - PLAN N° 3041 - 40 VIVIENDAS - TOSTADO - (DP TO. 9 DE JULIO), cuyos adjudicatarios son los señores GAITAN, OMAR RENÉ y CORONEL, MIRIAM DEL VALLE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 12, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 134223 (fs. 95/96) manifiesta que la Dirección General de Servicio Social corrobora que en la unidad no residen los adjudicatarios dado que le vendieron la vivienda al grupo familiar de la señora Lezcano, Francisca Aurelia Rita del Rosario y sus hijos;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 93 se desprende abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obli-

gación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Gaitan, Omar Rene y Coronel, Miriam del Valle, por la transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccódes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 08 – (Rodolfo Romero N° 954) - (3D) - N° DE CUENTA 3041-0008-8 - PLAN N° 3041 - 40 VIVIENDAS - TOSTADO - (DP TO. 9 DE JULIO), a los señores GAITAN, OMAR RENÉ (D.N.I. N° 17.114.161) y CORONEL, MIRIAM DEL VALLE (D.N.I. N° 21.421.199), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0136/98.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados au-

tárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 43338 Jul. 17 Jul. 19

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que+ se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 18 y viernes 19 de julio de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO CASTELLANOS:LOCALIDAD RAFAELA

01.Dentesano viuda de Amongero Rosa Trinidad-, Matrícula individual, LC:6328.808, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ÁNGEL MARINI N°450 (BARRIO VILLA DOMINGA) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 1-Polígono A,B,C,D,E,A manzana 24-Concesión 234 plano N°249.084/2022, Partida inmobiliaria N°08-24-02-049304/0008-2 inscripto el dominio al T° 253 I F°2.195 N°88.958 año 1.979 ,Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , expte. 01501-0119027-1, iniciador:MEDINA OFELIA.

02.Asociación Mutual de Viviendas Coprovi-, Matrícula individual, Cuit:30-99900902-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LERMO RAFAEL BALBI N°2265(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO)de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 203 manzana 11 plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0419-4, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N° 3.593 AÑO 1.995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117453-8, iniciador: GONZALEZ SILVIO RAUL.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO:LOCALIDAD RECONQUISTA

03.Dalla Fontana Héctor Daniel Carlos,Menini José Luis-, Matrícula individual,LE:6.194.128-LE:2.259.275, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BOULEVAR LOVATO N°320(BARRIO SARMIENTO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 6 manzana "F" plano N°106.168/1.984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-610883/0034-8, inscripto el dominio al T°129 P F°955 N°24.447 AÑO 1.976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0120879-8, iniciador:QUIROZ MARCOS

LOCALIDAD AVELLANEDA

04.Stechina de Viuda de Venturini Maria Mercedes-, Matrícula individual, DNI:2.411.752, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 118 N° 849(BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 21 manzana 21-O plano N°131.549/2000,

Partida inmobiliaria N°03-19-00-017845/0163-2, inscripto el dominio al T° 204 P F°87 N°4.950 AÑO 1.997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0099770-7 iniciador:PAGNUTTI ANGELA ROSA.

DEPARTAMENTO SAN JUSTO:LOCALIDAD SAN JUSTO

05.Orsi Juan e Hijos Limitada Sociedad Anónima, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:Lapacho N°2836 (BARRIO ORSI)de la localidad de SAN JUSTO, identificado como lote 27 manzana "F" plano N°17.962/1.955, Partida inmobiliaria N°06-11-00-030431/0300-2, inscripto el dominio al T° 81 F°602 N°50.251 AÑO 1.951 , Departamento SAN JUSTO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0117975-1, iniciador:CACERES PORFIRIO RAMON .

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS:LOCALIDAD PROGRESO

06.Sangalli Gregorio Edelmiro,Sangalli Antonio Ernesto,Sangalli Francisco Benito,Sangalli Raimundo o Reymundo,Sangalli Pedro,Mengratti de Sangalli Isaia Jesefa,Sangalli Juan Carlos-, Matrícula individual, LE:2.397.002, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ZONA RURAL N°S/N (BARRIO) de la localidad de PROGRESO, identificado como lote 1-Polígono(ABCD) manzana S/N plano N.º Duplicado 773/2015, Partida inmobiliaria N°09-09-00-584853/0000-5, inscripto el dominio al T° 98 I F° 172 N°10.953 AÑO 1.946 T°98 I F°172 N°61.366 AÑO 1.949 T°98 I F°172 N°113.568 AÑO 1.981 T98 P F°462 N°25.296 AÑO 1.946, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0094246-4, iniciador:LEZCANO GLADYS ESTHER .

DEPARTAMENTO LA CAPITAL:LOCALIDAD SANTA FE

07.LOS ESPOSOS DE PRIMERAS NUPCIAS Berta Orlando Alberto, Banni de Berta Elena Isabel-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE INGENIEROS N°6583(BARRIO JARDÍN MAYORAZ) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 Polígono ABCDEFGHIA manzana 6929 "O" plano N°266.352/2023, Partida inmobiliaria N°TEMPORAL 10-11-05-125984/0057-9, inscripto el dominio al T° 289 I F°6 N°35 AÑO 1.970, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0120542-5, iniciador:EIER ROBERTO DARIO.

08.Farias Nestor Alfonso, Ferraris Carlos Francisco, Knieper de Berraz Montyn Lydia-, Matrícula individual, DNI:4.881.295, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:VENEZUELA N°10.323 (BARRIO ENTRADA NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 31 manzana G plano N°4.991Municipal/1.958,Partida inmobiliaria N°10-11-06-133789/1674-4, inscripto el dominio al T°203 P F°501 N°12.004 AÑO 1.957 T°218 I F°1.811 N°43.971 AÑO 1.959 , Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0115084-8, iniciador: LEZCANO MONICA JUDITH

LOCALIDAD SANTO TOME

09.Cocuzza Mirtha Guadalupe,Cocuzza Nidia Graciela-, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CENTENARIO N°3467/ANTES 3411 (BARRIO BRIGADIER LOPEZ) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 1 manzana 3419"B" plano N°84.586/1.977, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142886/0637-7, inscripto el dominio al T°206 P F°2.305 N°23.712 AÑO1.985 , Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092800-6, iniciador:ESQUIVEL EFRAIN ORLANDO .

10.Scarafia Nestor Raul,Manzi Vicente,Amdtutz Matias Seguismundo-,Matrícula individual,LE:2.799.753-LE:2.776.418-LE:4.210.355, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMÁN N.º 3015(BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 4 manzana 1.330"E" plano N.º 88.255/1.977 ,Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142700/0036-7, inscripto el dominio al T° 357 P F°4.096 N°32.056 AÑO 1.977 , Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0119492-3, iniciador:MOREYRA EMILIO RAMÓN.

S/C 43345 Jul. 17 Jul. 19

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS**CONCURSO DE PRECIO N° 01/2024**

OBJETO: VENTA DE TRES RODADOS USADOS - AUTOMOVIL TOYOTA COROLLA - PICK UP TOYOTA HILUX - PICK UP FOR RANGER. MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS - SAN MARTIN N° 483 - C.P. 2520 APERTURA: 22/07/2024 - 11Hs

Venta hasta el 22/07/2024 hasta las 9 hs.

VALOR DE DEL PLIEGO: \$1.000,00.-

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

TeL (03471) 451001/450022 - Mail: despacho@lasrosas.gov.ar Lugar:

Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-

Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.

Departamento Belgrano - Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9 Hs del día 22 de Julio de 2024.

\$ 90 523538 Jul. 17 Jul. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

Dentro del Expediente Administrativo N° 1180, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. CRISTIAN EDUARDO LUCERO, titular de D.N.I. N° 38.134.948, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: DISPOSICION N° 64/2024. VENADO TUERTO, 5 DE JULIO DE 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... LA DELEGADA DE LA DELEGACIÓN ADOLESCENCIA Y FAMILIA DISPONE: 1) Solicitar al Juzgado competente se conceda la extensión del plazo de vigencia de la medida excepcional y su prórroga- adoptada respecto de los niños Thian Cristian Lucero, titular de D.N.I. N° 55.409.609, fecha de nacimiento 22/02/2016, Loan Eduardo Lucero, titular de D.N.I. N° 56.163.782, fecha de nacimiento 04/04/2017, Oliver Valentín Lucero, titular de D.N.I. N° 58.728.985, fecha de nacimiento 23/02/2021, y Pedro Ignacio Debia, titular de D.N.I. N° 59.910.782, fecha de nacimiento 09/06/2023, por las consideraciones expuestas en los Resulta y Considerando de la presente resolución. 2) La continuación del trabajo por los profesionales actuantes y ejecución del plan de acción pensado en su situación a fin de reunir mayores elementos para resolver la medida excepcional. 3) Archívese, regístrese y hágase saber. FIRMADO: DRA. DANIELA BRAVO - DELEGADA. SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, JULIO 2024. S/C 523480 Jul. 16. Jul. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 12 de Julio de 2024.-

SEÑOR/A: Karen Florencia Fleitas, DNI 43.827.650.-

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 16.933 referenciadas administrativamente como: "FLEITAS, EMMA- DNI N° 70.235.002 S/ RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 12 de Julio de 2024. DISPOSICIÓN N° 161/24. VISTOS:... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña EMMA FLEITAS, DNI N° 70.235.002, FN 12/04/2024, progenitora Sra. Karen Florencia Fleitas, DNI 43.827.650, con último domicilio denunciado en Zeballos 1681, Piso 4 C de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Emma sea declarada en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y

su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, establecido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Karen Florencia Fleitas, DNI 43.827.650, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 43326 Jul. 16 Jul. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 156/24 de Fecha 04 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.115, N.º 16.119, N.º 16.120, N.º 16.121 y N.º 16.123, referenciados administrativamente como " AQUINO, NAILA DANIELA - DNI N.º 53.496.536 - AQUINO, ANTHONY LÁZARO FEDERICO - DNI N.º 56.377.266 - AQUINO, TAYLOR - DNI N.º 58.828.398 - AQUINO, GERALDINE - DNI N.º 58.828.397 - LOPEZ, CATALEYA AMBAR - DNI N.º 59.285.792 s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario per-

teneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CELESTE BELÉN LÓPEZ - DNI N.º 40.317.323 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FREYRE N.º 2090 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Julio de 2024.- DISPOSICIÓN N.º 156/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas NAILA DANIELA AQUINO - DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO - DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 - TAYLOR AQUINO - DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - Marginal: 3-23-846-4 - Dirección General: 10/10/2023 - Proviene de ACTA N.º 634 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2830 - HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA Año 2022 - Don Ángel Ramón AQUINO - DNI N.º 34.003.157 - reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Según Acta de Reconocimiento N.º 651 de fecha 20/06/2023 de la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido de la inscripta es: LOPEZ.- Archivado bajo Libro V N.º 5175/2023.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños NAILA DANIELA AQUINO - DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO - DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 - y GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la Sra. CELESTINA BAEZ - DNI N.º 18.074.333 - con domicilio en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TAYLOR AQUINO - DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijo de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. LEONELA PAOLA AQUINO - DNI N.º 37.078.427 - con domicilio en calle Luzarriaga N.º 2417 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - Marginal: 3-23-846-4 - Dirección General: 10/10/2023 - Proviene de ACTA N.º 634 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2830 - HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA Año 2022 - Don Ángel Ramón AQUINO - DNI N.º 34.003.157 - reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Según Acta de Reconocimiento N.º 651 de fecha 20/06/2023 de la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido de la inscripta es: LOPEZ.- Archivado bajo Libro V N.º 5175/2023, acceda a una Tutela en favor de Sra. SOLEDAD AQUINO - DNI N.º 41.342.773 - y del Sr. MATIAS GUILLERMO SOLDEVILA - DNI N.º 36.005.715 - Acta de Unión Convivencial N.º 2289 - Oficina 361 - Año 2019 - de Fecha 18 de Julio de 2019 - ambos con domicilio en calle Carranza N.º 943 - Monoblock 50 - Dpto. 1003 - PB - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia

limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE BELÉN LÓPEZ - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43327 Jul. 16 Jul. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 156/24 de Fecha 04 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.115, N.º 16.119, N.º 16.120, N.º 16.121 y N.º 16.123, referenciados administrativamente como " AQUINO, NAILA DANIELA - DNI N.º 53.496.536 - AQUINO, ANTHONY LÁZARO FEDERICO - DNI N.º 56.377.266 - AQUINO, TAYLOR - DNI N.º 58.828.398 - AQUINO, GERALDINE - DNI N.º 58.828.397 - LOPEZ, CATALEYA AMBAR - DNI N.º

59.285.792 s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio al SR. ANGEL RAMON AQUINO - DNI N.º 34.003.157 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE NICARAGUA N.º 143 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 04 de Julio de 2024.- DISPOSICIÓN N.º 156/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas NAILA DANIELA AQUINO – DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO – DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 - TAYLOR AQUINO – DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López – DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – Marginal: 3-23-846-4 – Dirección General: 10/10/2023 – Proviene de ACTA N.º 634 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2830 – HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA Año 2022 – Don Ángel Ramón AQUINO – DNI N.º 34.003.157 – reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Según Acta de Reconocimiento N.º 651 de fecha 20/06/2023 de la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido de la inscripta es: LOPEZ.- Archivado bajo Libro V N.º 5175/2023.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños NAILA DANIELA AQUINO – DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO – DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 – y GERALDINE AQUINO – DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la Sra. CELESTINA BAEZ – DNI N.º 18.074.333 – con domicilio en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TAYLOR AQUINO – DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijo de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. LEONELA PAOLA AQUINO – DNI N.º 37.078.427 – con domicilio en calle Luzarriaga N.º 2417 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López – DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – Marginal: 3-23-846-4 – Dirección General: 10/10/2023 – Proviene de ACTA N.º 634 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2830 – HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA Año 2022 – Don Ángel Ramón AQUINO – DNI N.º 34.003.157 – reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Según Acta de Reconocimiento N.º 651 de fecha 20/06/2023 de la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido de la inscripta es: LOPEZ.- Archivado bajo Libro V N.º 5175/2023, acceda a una Tutela en favor de Sra. SOLEDAD AQUINO – DNI N.º 41.342.773 – y del Sr. MATIAS GUILLERMO SOLDEVILA – DNI N.º 36.005.715 - Acta de Unión Convivencial N.º 2289 – Oficina 361 – Año 2019 – de Fecha 18 de Julio de 2019 - ambos con domicilio en calle Carranza N.º 943 – Monoblock 50 – Dpto. 1003 - PB - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco

de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE BELÉN LÓPEZ - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43328 Jul. 16 Jul. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 156/24 de Fecha 04 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.115, N.º 16.119, N.º 16.120, N.º 16.121 y N.º 16.123, referenciados administrativamente como " AQUINO, NAILA DANIELA – DNI N.º 53.496.536 – AQUINO, ANTHONY LÁZARO FEDERICO – DNI N.º

56.377.266 – AQUINO, TAYLOR – DNI N.º 58.828.398 – AQUINO, GERALDINE – DNI N.º 58.828.397 – LOPEZ, CATALEYA AMBAR – DNI N.º 59.285.792 s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CELESTINA BAEZ - DNI N.º 18.074.333 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE NICARAGUA N.º 143 BIS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 04 de Julio de 2024.- DISPOSICIÓN N.º 156/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas NAILA DANIELA AQUINO – DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO – DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 - TAYLOR AQUINO – DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López – DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – Marginal: 3-23-846-4 – Dirección General: 10/10/2023 – Proviene de ACTA N.º 634 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2830 – HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA Año 2022 – Don Ángel Ramón AQUINO – DNI N.º 34.003.157 – reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Según Acta de Reconocimiento N.º 651 de fecha 20/06/2023 de la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido de la inscripta es: LOPEZ.- Archivado bajo Libro V N.º 5175/2023.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños NAILA DANIELA AQUINO – DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO – DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 – y GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la Sra. CELESTINA BAEZ - DNI N.º 18.074.333 – con domicilio en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TAYLOR AQUINO – DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijo de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. LEONELA PAOLA AQUINO – DNI N.º 37.078.427 – con domicilio en calle Luzarriaga N.º 2417 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López – DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – Marginal: 3-23-846-4 – Dirección General: 10/10/2023 – Proviene de ACTA N.º 634 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2830 – HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA Año 2022 – Don Ángel Ramón AQUINO – DNI N.º 34.003.157 – reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Según Acta de Reconocimiento N.º 651 de fecha 20/06/2023 de la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido de la inscripta es: LOPEZ.- Archivado bajo Libro V N.º 5175/2023, acceda a una Tutela en favor de Sra. SOLEDAD AQUINO – DNI N.º 41.342.773 – y del Sr. MATIAS GUILLERMO SOLDEVILA – DNI N.º 36.005.715 - Acta de Unión Convivencial N.º 2289 – Oficina 361 – Año 2019 – de Fecha 18 de Julio de 2019 -

ambos con domicilio en calle Carranza N.º 943 – Monoblock 50 – Dpto. 1003 - PB - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE BELÉN LÓPEZ - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43329 Jul. 16 Jul. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 156/24 de Fecha 04 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.115, N.º 16.119, N.º 16.120, N.º 16.121 y N.º 16.123, referenciados ad-

ministrativamente como " AQUINO, NAILA DANIELA – DNI N.º 53.496.536 – AQUINO, ANTHONY LÁZARO FEDERICO – DNI N.º 56.377.266 – AQUINO, TAYLOR – DNI N.º 58.828.398 – AQUINO, GERALDINE – DNI N.º 58.828.397 – LOPEZ, CATALEYA AMBAR – DNI N.º 59.285.792 s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LEONELA PAOLA AQUINO - DNI N.º 37.078.427 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LUZARRIAGA N.º 2417 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Julio de 2024.- DISPOSICIÓN N.º 156/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas NAILA DANIELA AQUINO – DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO – DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 - TAYLOR AQUINO – DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López – DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – Marginal: 3-23-846-4 – Dirección General: 10/10/2023 – Proviene de ACTA N.º 634 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2830 – HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA Año 2022 – Don Ángel Ramón AQUINO – DNI N.º 34.003.157 – reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Según Acta de Reconocimiento N.º 651 de fecha 20/06/2023 de la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido de la inscripta es: LOPEZ.- Archivado bajo Libro V N.º 5175/2023.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños NAILA DANIELA AQUINO – DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO – DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 – y GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la Sra. CELESTINA BAEZ – DNI N.º 18.074.333 – con domicilio en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TAYLOR AQUINO – DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijo de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. LEONELA PAOLA AQUINO – DNI N.º 37.078.427 – con domicilio en calle Luzarriga N.º 2417 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López – DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – Marginal: 3-23-846-4 – Dirección General: 10/10/2023 – Proviene de ACTA N.º 634 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2830 – HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA Año 2022 – Don Ángel Ramón AQUINO – DNI N.º 34.003.157 – reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Según Acta de Reconocimiento N.º 651 de fecha 20/06/2023 de la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido de la inscripta es: LOPEZ.- Archivado bajo Libro V N.º 5175/2023, acceda a una Tutela en favor de Sra. SOLEDAD AQUINO – DNI N.º 41.342.773

– y del Sr. MATIAS GUILLERMO SOLDEVILA – DNI N.º 36.005.715 - Acta de Unión Convivencial N.º 2289 – Oficina 361 – Año 2019 – de Fecha 18 de Julio de 2019 - ambos con domicilio en calle Carranza N.º 943 – Monoblock 50 – Dpto. 1003 - PB - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE BELÉN LÓPEZ - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 43330 Jul. 16 Jul. 18

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 156/24 de Fecha 04 de Julio de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Ado-

lescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.115, N.º 16.119, N.º 16.120, N.º 16.121 y N.º 16.123, referenciados administrativamente como " AQUINO, NAILA DANIELA - DNI N.º 53.496.536 - AQUINO, ANTHONY LÁZARO FEDERICO - DNI N.º 56.377.266 - AQUINO, TAYLOR - DNI N.º 58.828.398 - AQUINO, GERALDINE - DNI N.º 58.828.397 - LOPEZ, CATALEYA AMBAR - DNI N.º 59.285.792 s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. SOLEDAD AQUINO - DNI N.º 41.342.773 - y del SR. MATIAS GUILLERMO SOLDEVILA - DNI N.º 36.005.715 - AMBOS CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CARRANZA N.º 943 MONOBLOCK 50 - DPTO. 1003 - PB - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Julio de 2024.- DISPOSICION N.º 156/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas NAILA DANIELA AQUINO - DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO - DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 - TAYLOR AQUINO - DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - Marginal: 3-23-846-4 - Dirección General: 10/10/2023 - Proviene de ACTA N.º 634 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2830 - HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA Año 2022 - Don Ángel Ramón AQUINO - DNI N.º 34.003.157 - reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Según Acta de Reconocimiento N.º 651 de fecha 20/069/2023 de la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido de la inscripta es: LOPEZ.- Archivado bajo Libro V N.º 5175/2023.- B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños NAILA DANIELA AQUINO - DNI N.º 53.496.536 - Nacida en fecha 03 de Octubre de 2013 - ANTHONY LÁZARO FEDERICO AQUINO - DNI N.º 56.377.266- Nacido en fecha 28 de Junio de 2017 - y GERALDINE AQUINO - DNI N.º 58.828.397 - Nacida en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijos de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor de la Sra. CELESTINA BAEZ - DNI N.º 18.074.333 - con domicilio en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño TAYLOR AQUINO - DNI N.º 58.828.398 - Nacido en fecha 13 de Marzo de 2021 - hijo de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Angel Ramón Aquino - DNI N.º 34.003.157 - con ultimo domicilio conocido en calle Nicaragua N.º 143 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. LEONELA PAOLA AQUINO - DNI N.º 37.078.427 - con domicilio en calle Luzarriaga N.º 2417 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- D.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que la niña CATALEYA AMBAR LOPEZ - DNI N.º 59.285.792 - Nacida en fecha 07 de Mayo de 2022, hija de la Sra. Celeste Belén López - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - Marginal: 3-23-846-4 - Dirección General: 10/10/2023 - Proviene de ACTA N.º 634 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2830 - HOSP. EVA PERON G. BAIGORRIA Año 2022 - Don Ángel Ramón AQUINO - DNI

N.º 34.003.157 - reconoce como hija suya a la presente inscripta.- Según Acta de Reconocimiento N.º 651 de fecha 20/069/2023 de la oficina de SECCIÓN 7ma. ROSARIO. El apellido de la inscripta es: LOPEZ.- Archivado bajo Libro V N.º 5175/2023, acceda a una Tutela en favor de Sra. SOLEDAD AQUINO - DNI N.º 41.342.773 - y del Sr. MATIAS GUILLERMO SOLDEVILA - DNI N.º 36.005.715 - Acta de Unión Convivencial N.º 2289 - Oficina 361 - Año 2019 - de Fecha 18 de Julio de 2019 - ambos con domicilio en calle Carranza N.º 943 - Monoblock 50 - Dpto. 1003 - PB - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- E.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la Sra. CELESTE BELÉN LÓPEZ - DNI N.º 40.317.323 - con ultimo domicilio conocido en calle Freyre N.º 2090 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordados del Código Civil y Comercial de la Nación.- F.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de las niñas y los niños.- G.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 4 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- H.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

PILAY S.A.**INFORMA**

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N.º 191 del Grupo J08, suscripto en fecha 02 de Marzo de 2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Srta. Pilar Peyrone D.N.I. N° 31.432.558 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 523354 Jul. 12 Jul. 18

INFORMA

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 399 del Grupo F03, suscripto en fecha 23 de Enero de 2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Galván José Enrique DNI: 5.07.852 y la Sra. Galván María de Lourdes DNI: 23.344.823 ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 523358 Jul. 12 Jul. 18

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 Numero: 0914 suscripto en fecha 13/05/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra Mónica Natalia Estepa, DNI: 30.959.093 ha sido extraviado por la misma BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES SRL □ UTE.

\$ 250 523359 Jul. 12 Jul. 18

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 Numero: 0075 suscripto en fecha 08/07/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Salmen Nadia, DNI: 33.069.310 ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 523360 Jul. 12 Jul. 18

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 Numero: 0382 suscripto en fecha 06/08/2018 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el señor GARCIA, Mariano Esteban DNI: 23.664.039 ha sido extraviado por la misma

\$ 250 523362 Jul. 12 Jul. 18

CONVOCATORIAS DEL DIA**TE.M.A. S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de JULIO de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2024
 - 3) Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2024
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio en dichos ejercicios y consideración de los honorarios al mismo.
- 08 de julio de 2024

EDUARDO A. YESURON
Presidente

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales n° 19550.

\$ 400 523441 Jul. 18 Jul. 24

CLUB DE PESCADORES VILLA DE CONSTITUCIÓN**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión directiva del Club de pescadores de Villa Constitución - Pesca y Caza deportiva- comunica a sus asociados que en reunión de fecha 26 de Junio del corriente decidió convocar a Asamblea general Extraordinaria para la renovación total de las autoridades el día 28 de Julio a las 10 horas en la Sede del club sito en calle M. P. Seguí N° 200 de la ciudad de Villa Constitución con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asociados que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.
 - 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, inventario, Cuento de Gastos y Recursos e informe del órgano de Fiscalización correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
 - 3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
 - 4.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del órgano de Fiscalización correspondiente al período comprendido entre al 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
 - 5.- Designación a propuesta del presidente de dos asociados para oficiar como presidente de mesa y estarán a cargo de la realización del escrutinio.
 - 6.- Designación por cada lista si hubiera más de una oficializada, de asociados que oficiarán como fiscales para control.
 - 7- Realización de la votación por voto secreto.
 - 8- Declaración de Cuarto Intermedio a los fines de la realización del escrutinio según lo determinan los estatutos sociales.
 - 9- Declaración de la lista ganadora según lo determinan los estatutos sociales. Asimismo se informa el siguiente cronograma:
 - a) Veinte días antes de la realización de la Asamblea estarán a disposición de los asociados el padrón de personas habilitadas para votar en la secretaría del club en lugar visible.
 - c) Cinco días hábiles antes de la Asamblea vence el plazo para presentar lista de candidatos para su oficialización.
- \$ 120 523415 Jul. 18

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CÍRCULO MÉDICO DEL DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1º Y 2º convocatoria)

La Comisión Directiva del Círculo Médico del Departamento General López convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 24 de agosto de 2024 a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en el Salón Auditorio del Círculo Médico del Departamento General López situado en calle Pellegrini 958 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva suscriban el Acta de Asamblea.
3. Consideración de los motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
4. Ratificación del texto aprobado del estatuto social acordado por reforma resuelta por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria Nro.110 y ratificado en Asamblea General Ordinaria Nro.114 y Asamblea General Extraordinaria Nro. 115, aprobando el texto completo y ordenado del Estatuto Social.
5. Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2022-2023 y del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2023.
6. Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio 2023-2024 y del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.

7. Elección: a) Miembros de la Comisión Escrutadora. b) Miembros de la Comisión Directiva que terminan su mandato: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas, Tesorero, 1er Secretario de Actas Profesionales y Convenios, 2do Secretario de Actas Profesionales y Convenios, Secretario de Prensa y Relaciones públicas, Secretario de Actas Científicas y Culturales, 1er Vocal Titular, 2do Vocal Titular, 1er Vocal Suplente, 2do Vocal Suplente y Revisores de Cuenta: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

8. Designación de las personas autorizadas para realizar el trámite de aprobación e inscripción de la reforma estatutaria ante la Inspección General de personas Jurídicas.

\$ 360 523539 Jul. 17 Jul. 19

ASOCIACION MUTUAL AROCENA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL Consejo Directivo de la Asociación Mutual Arocena, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de agosto de 2024 a las 19:00 hs en las instalaciones de la Institución, sita en calle San Fabian N° 96 de la localidad de Arocena, provincia de Santa Fe, a los Fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, todo ello correspondiente al ejercicio 34º cerrado el 30 de abril de 2024.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios a otorgar.

4. Aprobación para la adquisición de bienes muebles, e inmuebles y autorización para su posterior.

5. Elección por finalización de mandato de dos (2) miembros de Consejo Directivo en reemplazo de Alberto Antonio Ochoqavia y Rodrigo Sebastián Perelló por el término de tres (3) ejercicios y dos (2) miembros titulares de Junta Fiscalizadora en reemplazo de Idelma Dominga Marty y Sergio Daniel Ochogavia por el termino de tres (3) ejercicios.

AROCENA, Julio de 2024.

ELBIO O. DODORICO
Presidente

ANA C. GILABERT
Secretaria

NOTA: Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más Uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo numero no podrá ser, menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 268,29 523549 Jul. 17 Jul. 19

ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da.Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en PRIMERA y SEGUNDA CONVOCATORIA de ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A. a celebrarse el día 7 de Agosto de 2024 a las 15:00 horas, en Primera Convocatoria y una hora más tarde, a las 16:00 horas, en Segunda Convocatoria de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 del estatuto; en su sede social sito en

Pérez, Ruta Nacional N° 33 KM 840,50 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección del número de miembros de directores titulares y suplentes en igual número, del directorio de Establecimiento Los Dos Pinos SA. conforme al artículo noveno del estatuto.

2) Elección de los mismos por el plazo de tres ejercicios según rige el Estatuto o.

3) Designación de dos (2) accionistas para que, juntamente con el presidente, redacten y firmen el acta.

ROSARIO, 12 de Julio de 2024.

\$ 250 523532 Jul. 17 Jul. 23

ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da.Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en PRIMERA y SEGUNDA CONVOCATORIA de ESTABLECIMIENTO LOS DOS PINOS S.A. a celebrarse el día 8 de Agosto de 2024 a las 15:00 horas, en Primera Convocatoria y una hora más tarde, a las 16:00 horas, en Segunda Convocatoria de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 del estatuto; en su sede social sito Pérez, Ruta Nacional N° 33 KM 840,50 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la ley 19550 y sus modificaciones, correspondientes al Ejercicio Económico N° 20, cerrado el 30/09/2021; Ejercicio Económico N° 21, cerrado el 30/09/2022 y Ejercicio Económico N° 22, cerrado el 30/09/2023

2) Consideración de los resultados del ejercicio y remuneración del Directorio por los ejercicios enumerados en el punto anterior conforme al artículo 261 de la ley 19550.

3) Consideración de la gestión del Directorio respecto de los tres ejercicios enumerados precedentemente.

4) Designación de dos (2) accionistas para que, juntamente con el presidente, redacten y firmen el acta.

ROSARIO, 12 de Julio de 2024.

\$ 250 523533 Jul. 17 Jul. 23

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA MAPIC COMUNIDAD ZONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos La Comisión Directiva de ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA MAPIC COMUNIDAD ZONAL convoca a los Asociados a

Asamblea General Ordinaria el día 5 de agosto del 2024 a las 19 hs en su domicilio legal de calle Mapic N° 6021. de la ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) asociados para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y del Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos) cerrados al 31/12/2022 y al 31/12/2023.

3) Elección de la totalidad de los órganos sociales .Comisión Directiva, Rosario 11 de Julio del 2024.

\$ 100 523526 Jul. 17 Jul. 18

NUEVA ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

La Comisión Directiva de la NUEVA ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL, invita a sus asociados a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el martes 26 de Julio a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes, en sede social sita en calle F. B. Arana S/N, San Martín Norte, Provincia de Santa Fe, a fin de

considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con presidente y secretario.

2. Consideración de la Memoria, Estados Contables y el informe del órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2023.

3. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva. Santa Fe, 08 de Julio de 2024.

\$ 150 523487 Jul. 16 Jul. 18

LAS TIAS DE MAYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Agosto de 2024 a las 19.00 horas en primera convocatoria y

en segunda convocatoria a las 20.00 horas en nuestra sede social sita en calle Bv. Santa Fe N° 3021 2° Piso de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un accionista para suscribir el presente Acta de Asamblea junto al Presidente.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance General del ejercicio N° II cerrado en fecha 30/04/2022, Balance General del ejercicio N° 12 cerrado en fecha 30/04/2023 y Balance General del ejercicio N° 13 cerrado en fecha 30/04/2024.

3) Consideración del destino de los Resultados de los ejercicios Económicos mencionados anteriormente.

4) Consideración de la gestión del directorio hasta la fecha.

5) Consideración de la retribución al Directorio por los ejercicios fenecidos.

6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por el periodo estatutario de tres ejercicios económicos.

7) Autorización para gestionar la inscripción de la presente designación ante el Registro Público.

MARTIN MONAY
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 390 523474 Jul. 16 Jul. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO KUYURIY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Cultural y Deportivo Kuyuriy, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de Julio de 2024, a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sita en Roque Saenz Peña s/n de la localidad de Colonia Bossi, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Elección de dos asociados presentes para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 01° Ejercicio Social, finalizado el 31 de Marzo de 2024.

RINA CENTURION
Secretaria

MARIO ACUÑA
Presidente

NOTA: Art. 40 Estatutos Sociales. "La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes, una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

\$ 200 523524 Jul. 16 Jul. 17

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2024 a las 20,00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.

2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.

3- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4- Consideración del aumento de la cuota societaria.

FERNANDO SANCHEZ
Secretario

MARIA LUZ BUDASSI
Presidenta

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad

más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 1000 523425 Jul. 12 Ago. 1

COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE HUGHES LTDA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Hughes Ltda. a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará en el salón de actos de la Cooperativa, sito en Avda. Felipe Hughes 566-Hughes (SF) el día 23 de agosto del 2024 a las 18 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2- Aprobación para la Venta de los inmuebles ubicados en calle Felipe Hughes N° 566, Departamento General López Provincia de Santa Fe, señalados como UNO "1"

(...y Unidad Funcional DOS U2 lote 3 el que fuera sometido a Propiedad Horizontal, junto con los lotes 1. 2. y 4. la totalidad de los lotes pertenecían al lote mencionado, plano N. 158,189 confeccionado por el agrimensor Damián Donatti. El que fuera inscripto en el Departamento Topográfico, con fecha 23 de diciembre de 2008. Y Plano que se sometió a Propiedad Horizontal bajo el N° 194912. realizado por el Ingeniero Agrimensor Martín Ignacio Paceriti, que va Fuera aprobado por los socios con fecha 8 de Junio del 2009, en la Asamblea Ordinaria N°4.Hughes Julio 2024.

JUAN CARLOS CARUGNO
Presidente

HECTOR DEL PAPA
Secretario.

NOTA: Recordamos que el art. 43 d nuestros estatutos dice: "transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número de socios presentes."

\$ 450 523450 Jul. 12 Jul. 18

ANGIOGRAFÍA DIGITAL DIAGNOSTICO POR IMÁGENES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Angiografía Digital Diagnóstico por Imágenes SA." convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Julio de 2024 a las 21 horas en el local sito en calle Belgrano 3049 1° piso de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir junto con el Presidente el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias del Ejercicio Económico N° 30 , cerrado el 31 de Marzo de 2024.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.

4) Elección de Directorio por culminación de mandato.

5) Elección de un Síndico Titular y Suplente por culminación de mandato por un periodo de un año.

\$ 250 523476 Jul. 12 Jul. 18

TEMA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de JULIO de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en Belgrano 2112 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referida en el art 234 inc. 10 de la Ley 19550, por el ejercicio económico cerrado el 31/03/2024
- 3) Destino de los resultados por el ejercicio económico finalizado el 31/03/2024
- 4) Consideración de la gestión del Directorio en dichos ejercicios y consideración de los honorarios al mismo.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir las disposiciones del art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

\$ 400 533441 Jul. 12 Jul. 18.

PAPELTECNICA SAIC

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2024 a las 17 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18 horas en nuestra sede social sita en Avda. Octavio Zóbboli N° 2111 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente del Directorio suscriban el acta de la presente asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 10 de Abril de 2.023 y finalizado el 31 de Marzo de 2.024.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio comprendido entre el 11 de Abril de 2.023 y finalizado el 31 de Marzo de 2.024.
- 4) Fijación de los honorarios del Directorio por el período comprendido entre el 10 de abril de 2.023 y el 31 de marzo de 2.024, en exceso a lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico actuantes, por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.024.
- 6) Elección de un Síndico Titular y uno suplente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 120 del Estatuto Social.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 39 de la ley 19.550).

\$ 500 523191 Jul. 12 Jul. 18

NUEVA IMAGEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Nueva Imagen S.A. a Asamblea general Extraordinaria, a realizarse el día 02 de agosto de 2024, a las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria en la sede de Avda. Mitre 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Razones por las cuales la siguiente asamblea se convoca vencido el plazo legal.
- 3) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el presidente.
- 4) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades Número 19550, correspondiente al ejercicio social número 23 finalizado el 30 de junio del 2023.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio hasta la celebración de la Asamblea y Retribución del Directorio.
- 7) Consideración de la presentación en concurso preventivo o de la petición de la quiebra de la sociedad en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Concursos y Quiebras Número 24522 y modificatorias. RAFAELA, 28 de junio de 2024.

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Directorio. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido por la ley 19550).

\$ 420 523208 Jul. 12 Jul. 18

LUIS GRASSI LTDA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en calle Córdoba N° 1015 Piso 4 Of. 7 de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe, el día 30 de Julio de 2024 a las 15:00 horas, en primera convocatoria, y a las 16:00 horas, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Designación de un accionista para que firme el acta de asamblea.-
- 2° Consideración y aprobación en su caso, de balances, estado de resultados distribución o destino de los mismos, memoria correspondiente a los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 conforme el art 234 Inc. 1 de la ley de sociedades.
- 3°.- Consideración y aprobación en su caso de la administración y gestión de los directores.
- 4°.- Elección de las autoridades que integrarán el Directorio por finalización del mandato.
- 5°.- Designación de apoderados para realizar todos los trámites administrativos ante la Inspección de Personas Jurídicas y ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres (3) días hábiles antes de realizarse la misma.

\$ 250 523380 Jul. 12 Jul. 18

ISEF N° 11 ASOCIACION COOPERADORA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperativa del Instituto Superior de Educación Física N 11 "Abanderado Grandoli", con Personería Jurídica conforme a lo dispuesto por el Art. 45 del Código Civil, los art. 2, 3, puntos 3.2 y 10 de la ley provincial 6926 y la Resolución 316/74 del Sr. Fiscal de Estado y en virtud de su Título IV y el artículo 27 del citado Estatuto convoca a la Asamblea Anual Ordinaria del ejercicio 2023/2024, vencido el 30 de abril de 2024, para el día Martes 6 de Agosto de 2024 a las 19:00 hs. en Aula 2 de la sede del I.S.E.F.11(Artículos 18 a 29 inclusive).

De acuerdo al artículo 19 del estatuto: podrán participar con voz y voto los asociados activos que estén al día con su cuota y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de 2 socios para firmar el acta correspondiente junto con el Presidente y el Secretario.
- 2- Considerar la memoria anual del periodo 2023/2024
- 3- Considerar los estados contables, el inventario y el informe del síndico del periodo 2023/2024.
- 4-4.1 Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.
- 4.2 Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria, y los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.

\$ 500 523309 Jul. 12 Jul. 18

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

COTASANA S. A. S

CONTRATO

Por disposición del Sr Juez Dr. Lizasoain, José I. a cargo de Juzgados en lo Civil, Comercial, laboral, tribunales colegiados de Responsabilidad extracontractual, Circuito y Registro Público de FERIA, se ha ordenado en el expediente "COTASANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", CUIJ 21-25134430-9, la siguiente publicación por un día del contrato social, a saber:

- 1) Socios: FEDERICO JOSE PATRIZI, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.931.986, nacido el 21 de noviembre de 1988, de estado civil soltero, con domicilio en Sargento Cabral 1174 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público, CUIT 20-33931986-4; y la Sra. MARIA EMILIA PATRIZI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.895.591, nacida el 6 de Septiembre de 1987, de estado civil casada, con domicilio en calle Sargento Cabral 1339 de la ciudad de Santa Fe, provincia Santa Fe, de profesión Contadora Pública, CUIT 27-32895591-7.

- 2) Fecha de Constitución: 10 de Mayo de 2024
 3) Razón Social: COTASANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
 4) Domicilio legal: Sargento Cabral 1339 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe
 5) Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público.
 6) Objeto Social: 1. brindar servicio de asesoramiento profesional e empresarial a instituciones de todo tipo, radicadas en el ámbito nacional, como así también a instituciones del exterior, en las áreas de contabilidad, impuestos, economía, financiación, comercio exterior y cualquier otra similar. 2. Actividad agropecuaria.
 7) Capital social: cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) representado por cuatrocientos cincuenta (450) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El socio FEDERICO JOSE PATRIZI suscribe la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000) y la socia MARIA EMILIA PATRIZI suscribe la cantidad de cinco (5) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (\$1.000)
 8) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por el socio FEDERICO JOSE PATRIZI, D.N.I. 33.931.986, quien asume el carácter de director titular. A su vez, MARIA EMILIA PATRIZI, D.N.I. 32.895.591 asume el carácter de directora suplente.
 10) Cierre de ej. 31/03 de cada año.
 \$ 500 523675 Jul. 18

PANIFICADORA PEREZ SRL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr./a. Juez/a de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, en autos caratulados: "PANIFICADORA PEREZ SRL s/ Modificación Al Contrato Social - Designación de Gerentes" (CUIJ 21-05212657-3), se ha ordenado la publicación del presente a fin de comunicar que como consecuencia del fallecimiento del Sr. Luis Antonio Piccinino se ha producido la resolución parcial del contrato conforme lo dispuesto en la cláusula séptima del estatuto social, quedando como únicos socios La Sra. Zunilda Noemí Pérez; la Srta. Valeria Viviana Piccinino y el Sr. Marcelo Fabián Piccinino, quienes por unanimidad han resuelto modificar las cláusulas 40, 70, 80 y 110 del estatuto social en los siguientes términos: CUARTA: DEL CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-), representado por Doscientos (200) cuotas de capital de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una. Las cuotas de capital quedan suscriptas en su totalidad en la siguiente proporción: Zunilda Noemí Pérez, Ciento Sesenta y Cuatro (164) cuotas representativas de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil (\$ 164.000.-); Marcelo Fabián Piccinino, dieciocho (18) cuotas representativas de Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000.-) y Valeria Viviana Piccinino, dieciocho (18) cuotas, representativas de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000.-).- Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital que suscriben y el resto en el plazo de dos años a contar desde la inscripción de la presente en el Registro Público. -

SEPTIMA: DE LA CONTINUACIÓN DE LA EMPRESA: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, incapacidad, quiebra o por retiro de uno más socios.- En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad, desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el o los socio/s superstita podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos habientes del causante, los que deberán unificar su representación.- Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad se les abonará el haber que les corresponde, el que se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará más las reservas legales que hubiere, más las utilidades distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas, si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes se debitarán o sumarán según corresponda.- Determinado el monto le será abonado en diez cuotas mensuales y consecutivas con un interés sobre saldo igual al que aplique el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos a treinta días.

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia plural, integrada por dos gerentes, quienes durarán en sus funciones indefinidamente como condición expresa de la constitución y vigencia de la sociedad y por ende se establece la irrevocabilidad de dicha designación, resultando aplicables las disposiciones contenidas en el art. 157 último párrafo y art. 129 de la Ley 19550 (t.o. Ley 22903).- Se designa en tal carácter a Valeria Viviana PICCININO y Marcelo Fabián PICCININO, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social, para todos los actos que hagan a la administración de la sociedad.- Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para administrar pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, entre ellos enunciativamente, comprar, vender o permutar toda clase de bienes muebles, derechos, títulos y acciones, operar con bancos, entidades financieras y demás instituciones

de créditos, oficiales o privadas, pudiendo abrir cuentas, extraer fondos y efectos depositados, librar, endosar, descontar y negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de títulos, valores y otros documentos.- Pueden igualmente designar factores y empleados, otorgar poderes especiales y/o generales y revocarlos, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y otorgar o firmar todas clase de escrituras y documentos que fueren menester en el giro específico de la sociedad y especialmente todas aquellas facultades para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del decreto-ley 5965/63.- Estos actos podrán ser ejercidos en forma indistinta por cualesquiera de los gerentes.- Será necesaria la firma conjunta de todos los gerentes para los siguientes actos: compraventa inmobiliaria, constitución de hipotecas, prendas comunes o con registro y anticresis; y en definitiva para realizar cualquier tipo de acto que no se encuentre dentro del objeto social.- Bajo ningún concepto podrán hacer uso de la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad.

DECIMA PRIMERA: MAYORIAS: El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión u escisión de la sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por unanimidad de votos. - Toda otra modificación del contrato social no prevista en la ley de sociedades requerirá la mayoría de capital.- Cualquier otra decisión, incluso la designación de gerente, se adoptará por mayoría de capital presente.- En todos los casos si un solo socio representa el voto mayoritario, siempre se necesitará además, el voto de otro de los socios. Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 04 de julio de 2024. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
 \$ 350 523321 Jul. 18

ALICER S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Los socios de "ALICER S.R.L." Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo: 170, Folio: 4890, n° 1036 Sección Contratos Rosario en fecha 01 de julio del año 2019 hacen saber que se ha modificado el objeto del contrato en su Capítulo II Cláusula Cuarta, la que queda redactada de la siguiente forma: OBJETO. La sociedad tendrá por objeto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: realizar operaciones de compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, trasportes, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería de todo tipo y especie, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos de todos los subproductos y derivados elaborados naturales o semielaborados, como así también de todo tipo de insumos relacionados a las actividades mencionadas.-Industrial: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos o subproductos relacionados con la alimentación, la producción de aceites y derivados, la producción de expeller y pellet de todo tipo, la producción de alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos.-Agropecuaria: explotación de establecimientos ganaderos para la cría engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda serie de animales de pedigree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura y apicultura, explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, azucarera, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura, horticultura y floricultura. Explotación y administración de bosques, forestaciones y reforestaciones de tierras y explotación de tierras y explotación de aserraderos y viveros.
 \$ 65 523469 Jul. 18

CERCA TUYO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 3 días del mes de junio de 2024 entre: la Sra. Pérez Elena Noemi, DNI Nro. 23.284.940, CUIT Nro. 23-23284940-7, argentina, nacida el 10 de marzo de 1973, de profesión comerciante, domiciliada en Juan B Justo 8345 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, divorciada y la Sra. Díaz Priscila Belén, DNI Nro. 37.447.954, CUIT Nro. 27-37447954-2, argentina, nacida el 16 de febrero del año 1994, domiciliada en calle De la Salle 6646, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con el señor Mendieta David Ezequiel de DNI Nro. 36.519.747, CUIT Nro. 20-36519747-5 de profesión empleado, domiciliado en calle De la Salle 6646, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas

sulas en particular y por la ley 19.550 y sus modificaciones en general:

- 1) Razón Social: CERCA TUYO SRL.
- 2) Domicilio: en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 3) Objeto Social: A) prestación de servicios integrales de cuidado de personas en domicilios particulares y centros hospitalarios, incluyendo., pero no limitándose a la asistencia personal, atención médica básica, cuidados de enfermería, acompañamiento y apoyo emocional, con el fin de garantizar el bienestar y la calidad de vida de los clientes. B) Ofrecer servicios de limpieza en casas particulares e instituciones del sector público y privado.
- 4) Duración: veinte años, a partir de su inscripción en el Registro Público.
- 5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de pesos cien (100) valor nominal cada una.
- 6) La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Sra. Pérez Elena Noemi, DNI Nro. 23.284.940, CUIT Nro. 23-23284940-7
- 7) Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- 8) Fecha Cierre de Ejercicio: 30 de abril.
- 9) Sede: Juan B Justo 8341 B, Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 523504 Jul. 18

COMPañIA DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Texto del Edicto Modificación contrato de Sociedad Anónima, Art. 10 inc. b) 2) de la Ley 19550. Designación de Presidente y Director Suplente por nuevo período.

Primero: Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 21 de fecha 25 de junio de 2024 se resolvió por unanimidad designar como Director Titular al Sr. OSVALDO RAMON FIORINO, Argentino, de Profesión Abogado, con domicilio en calle Güemes N° 2019 Piso 2° Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del DNI 11.445.163, CUIT 20- 11445163-1, y como Director Suplente al Sr. DIEGO SEBASTIAN FIORINO, Argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Güemes N° 2019 Piso 2° Dpto. "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del DNI 28.398.835, CUIT 20-28398835-0.

Segunda: Se hace saber que por Acta de Directorio N° 54 de fecha 25 de Junio de 2024, el Director Titular, Sr. Osvaldo Ramón Fiorino, y el Director Suplente, Sr. Diego Sebastián Fiorino, aceptan el cargo para los que fueron propuestos y designados por Asamblea Extraordinaria N° 21. Asimismo, se resuelve por unanimidad designar al Director Osvaldo Ramón Fiorino como presidente del directorio.

Fecha de las Resoluciones Sociales Aprobatorias: 25 de Junio de 2024.
\$ 50 523499 Jul. 18

CLINICA SUNCHALES S.A

ESTATUTO

De acuerdo a lo resuelto en fecha 24-06-24, el Directorio de CLINICA SUNCHALES SA, con domicilio legal en 1 de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14-06-2024 se ha dispuesto aumentar el capital social de CLINICA SUNCHALES SA en la suma total de \$ 80.000.000. Dicho aumento podrá ser integrado en dinero efectivo o mediante la capitalización de aportes irrevocables. En virtud de ello se publica el presente a los a los fines del ejercicio que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer). Instrumentación: dentro del plazo perentorio establecido para el ejercicio de los derechos contenidos en el art. 194 de la LS deberá suscribirse el pertinente "Contrato de Suscripción de Acciones" cuya minuta obra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio de los derechos contenidos en las normas precedentemente citadas comenzará a correr el día hábil siguiente al día en que se haya efectuado la última de las tres publicaciones que CLINICA SUNCHALES S.A efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 300 523501 Jul. 18 Jul. 22

FASHION SPACE S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: Borrel Anabel Edit, argentina, nacida el 14/10/1969, titular del D.N.I. N° 20.854.137, CUIT 23-20854137-4, divorciada según Resolución N° 2603 del expediente 2250/2013 de fecha 21/10/2013 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3ra. Nominación de Rosario, comerciante, domiciliada en la calle Madres Plaza 25 de Mayo 2880 piso 8 departamento 2, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, domicilio elec-

trónicoborrel@hotmail.com , y Capelli Norma Beatriz, argentina, nacida el 06/03/1949, titular del D.N.I. N° 6.210.373, CUIT 27-06210373-1, divorciada según Resolución N° 64 del expediente 895/2003 de fecha 25/02/2003 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, comerciante, domiciliada en la calle Wheelwright 1817 piso 8, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, domicilio electrónico normacapelli@hotmail.com

2. FECHA DEL INSTRUMENTO: 03 de Junio de 2024.

3. CAMBIO DE DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de FASHION SPACE S.R.L., con domicilio legal y asiento de sus negocios en la calle Dorrego 580, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

4. MODIFICACION DE OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicio de catering; b) Explotación de bar y buffet. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

5. CESION DE CUOTAS PARTES: Capelli Norma Beatriz vende, cede y transfiere: setenta y cinco (75) cuotas de cien (\$100) pesos cada una, que totalizan un capital de pesos siete mil quinientos (\$7.500) al Srta. Valentina Cavagnaro. —De este modo, la cláusula tercera del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), dividido en 1500 (mil quinientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña Borrelli Anabel Edit 1425 (mil cuatrocientas veinticinco) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos (\$ 142.500); doña Cavagnaro Valentina: 75 (setenta y cinco) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos siete mil quinientos (\$ 7.500). El capital está integrado totalmente.

6. PRORROGA DE DURACION: La duración de la sociedad queda prorrogada hasta el 24 de junio de 2034.

\$ 130 523489 Jul. 18

DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS S.A

s/ Designación De Autoridades - de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte. 1104/2024, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Fecha de la Asamblea 30/Junio/2023, en la que se resolvió designar como Director titular - Presidente por el término de 3 (tres) ejercicios al Señor SEBASTIAN ANDRES SANCHEZ, D.N.I. 24.722.906, domiciliado en Francia 2776 - Santa Fe y como Director Suplente - Vicepresidente a la Sra. PAULA ALEJANDRA YANOTTI, D.N.I. 24.292.683, domiciliada en Francia 2776. Santa Fe, 05 de Julio de 2024.

\$ 50 523448 Jul. 18

FRIOSAR S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FRIOSAR S.R.L. s/ Designación autoridades , Expte. 1104/2024 Año: 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: Los socios de la firma FRIOSAR S.R.L. han solicitado la inscripción del Acta de asamblea ordinaria de fecha 16 de mayo de 2024, en la que se ha designado un nuevo socio gerente, quedando ambos socios a cargo de la administración de la sociedad. Los mismos son los siguientes: SOCIO GERENTE: SARTORE DANIELA ANDREA, D.N.I.: 31.115.445, CUIT 27-31115445-7, domiciliado en Ricardo Aldao 1107, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y SOCIO GERENTE: SARTORE MAURO DANIEL, D.N.I.: 30.292.495, CUIT 20-30292495-4, domiciliado en Ricardo Aldao 1107, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 3 de julio de 2024.

\$ 50 523485 Jul. 18

LT DESARROLLO SRL

MODIFICACION SEDE SOCIAL

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley N° 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Integrantes de la sociedad: el señor Juan Ignacio Torrezán, nacido el día 30 de agosto de 1988, argentino, Soltero, de profesión arquitecto, DNI N° 33.807.782, CUIT N° 20-33807782-4, con domicilio real en calle Alvear N° 671 piso 2 departamento A" de la ciudad de Rosario, y el señor

Lucas Lamagni, nacido el día 21 de mayo de 1990, argentino, casado en primeras nupcias con la señora María del Carmen Censabella, de profesión arquitecto, DNI N° 35.207.125, CUIT N° 20-35207125-1, con domicilio real en calle Catamarca N° 2669 de la ciudad de Rosario.

2) Domicilio y sede social: Catamarca 3961 Piso 2do departamento "1" de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 50 523506 Jul. 18

GUIMILCO SAS

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por acta de subsanación de fecha 02 de Mayo de 2024, los señores Sr. Javier Alejandro COLOCCIONI, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.388.789, CUIT N° 20-16388789-6, nacido el 15 de Junio de 1964, estado civil viudo, de profesión empresario, domiciliado en calle Maestro Santa Clara N° 1369, de la localidad de San José de la Esquina, el Sr. Juan Fernando Jesús COLOCCIONI, argentino, mayor de edad, titular de DNI N° 32.475.907, CUIT N° 20-2032475907-8, nacido el día 30 de junio de 1986, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 1737, de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, la Sra. María Eugenia COLOCCIONI, argentina, mayor de edad, titular de DNI N° 29.706.548, nacida el día 30 de enero de 1983, domiciliada en calle Luis Reybet N° 634, de la localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba; y la Sra. María Laura COLOCCIONI, argentina, casada, mayor de edad, titular de DNI N° 31.196.115, nacida el día 02 de octubre de 1984 domiciliada realmente en calle Matheu N° 1483 de la localidad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, quienes lo hacen como únicos y universales herederos de Roberto Enrique Coloccioni y acreditados con la Resolución N° 140 de JUZGADO C.C. -CONCIL FLIA A- MARCOS JUAREZ Año: 2024 Tomo: 1 Folio: 270-271 de fecha 17/04/2024, y evaluados los motivos y antecedentes que se detallan: a) el Sr Javier Coloccioni, junto a su hermano Roberto Enrique Coloccioni, iniciaron sus actividades de contratistas rurales y explotación agrícola en todas sus tareas, sean propias o arrendadas, constituyendo una sociedad de hecho bajo la denominación de "COLOCCIONI ROBERTO E. Y JAVIER" inscrita en Afip bajo el Nro de Cuit 30-60879008-6, b) que con fecha 28/01/2005, confirman la constitución de dicha sociedad con la firma de un Contrato de Sociedad de Hecho, con firma certificada ante la Escribana Valeria Re de Braconi Matrícula N°678, c) que la empresa fue creciendo al transcurrir los años con el esfuerzo conjunto de sus dos integrantes que lograron un importante capital de trabajo que hoy integra su patrimonio, d) que con fecha 24/07/2023, se produce el fallecimiento inesperado del socio Roberto Enrique Coloccioni, e) que con el fin de continuar con las actividades y cumplir los compromisos asumidos y ante la publicación de la declaratoria de herederos con fecha 17/04/2024 según Resolución Nro. 140 del Juzgado C.C. CONCIL FLIA. 1 A- MARCOS JUAREZ- se presenta ante AFIP el cambio de denominación social, dejando de ser COLOCCIONI ROBERTO Y JAVIER para pasar a ser, SUCESION DE COLOCCIONI ROBERTO E Y COLOCCIONI JAVIER. f) El Sr. Juan Fernando Coloccioni, administrador de la sucesión de Roberto Coloccioni, s/ Expediente SAC: 12573760 - CUERPO DE ADMINISTRADOR JUDICIAL EN AUTOS CARATULADOS, "COLOCCIONI ROBERTO ENRIQUE - Declaratoria De Herederos" (EXPTE. 12258234) - DECLARATORIA DE HEREDEROS manifiesta que debido a actividades personales él y sus dos hermanas, María Eugenia Coloccioni y María Laura Coloccioni, los tres únicos herederos del fallecido, no le es posible continuar en la sociedad a la cual pertenecía su padre. g) El Sr Javier Alejandro Coloccioni, acepta la decisión tomada por los sucesores de su hermano. h) Acto seguido se elabora un estado de situación Patrimonial, detallando el activo y pasivo asumidos por la sociedad al 31/03/2024, el que es aprobado por voluntad absoluta. Considerando los acontecimientos mencionados, el Sr Javier Alejandro Coloccioni con ánimo de preservar el patrimonio construido y poder continuar con sus actividades y cumplir con las obligaciones asumidas, resuelve, la subsanación de la sociedad denominada "SUCESION DE COLOCCIONI ROBERTO E Y COLOCCIONI JAVIER", en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 25 de la Ley General de Sociedades, que continuará bajo la forma de una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos principales se exponen a continuación,

DENOMINACION: "GUIMILCO S.A.S." continuadora de "SUCESION DE COLOCCIONI ROBERTO E Y COLOCCIONI JAVIER Seccion IV".

DOMICILIO: Maestro Santa Clara N° 1369 la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe. PLAZO: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la actividad de contratistas rurales y explotación agrícola, incluidos los de Servicios de Cosecha Mecánica.

CAPITAL: El capital social es de 600.000 pesos, representado por 600.000 acciones de un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: a cargo de: 1-Representante Titular: Javier Alejandro Coloccioni, argentino, de estado civil divorciado, mayor de edad, nacido el 15 de Junio de 1964, DNI 16.388.789, CUIT 20-16388789-5, mail ryjcoloccionigodata.com.ar, de ocupación empresario, con domicilio en calle Santa Clara 1632 de la ciudad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, representación con firma individual.

2-Suplente: Daniel Omar Coloccioni, D.N.I. N° 11.335.779 argentino, de estado civil Casado con Graciela Mazzarini, mayor de edad, nacido el 19 de Junio de 1955, DNI 11.335.779, CUIT 20-11335779-8, mail: danicoloccioni55@gmail.com, de ocupación arrendador, con domicilio en calle Sarmiento 543, de la ciudad de San José de la Esquina, provincia de Santa Fe, representación con firma individual

ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

\$ 528 523509 Jul. 18 Jul. 19

GENTINA Y ANDRES S.A.S

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GENTINA Y ANDRES S.A.S. s/ Constitución de Sociedad Expte. N° 105 Año 2024, de Trámite por ante Registro Público de Santa Fe. En la ciudad de Santa Fe a los 13 días del mes de junio de 2024 se constituye GENTINA Y ANDRES SAS integrada por los socios cuyos datos se indican a Continuación:

ANDRES AGUSTIN, DNI nro 42.331.411, CUIT nro 20423314118, Argentino, Fecha de Nacimiento 03/05/2000, Soltero, Comerciante, Domicilio: San Martín 5132, La Capital, Santa Fe. GENTINA BRUNO, DNI nro 38.814.913, CUIT nro 20388149133, Argentino, Fecha de Nacimiento 23/12/1994, Soltero, Comerciante, Domicilio: Teófilo Madrejon 6562, La Capital, Colastine.

El Domicilio Social de la sociedad en calle San Martín 5132 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, las siguientes actividades:

A) Provisión de comidas preparadas para empresas, servicio de catering, Servicios gastronómicos, bar, restaurante y comidas rápidas. B) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir, al por mayor y o por menor de productos alimenticios de todo tipo y bebidas. C) Brindar Servicios de Diversión y/o esparcimiento, Confeitería, Discoteca, Pub, video Bar, Reproducción de Música, videos, Dvd, Salones, pistas y/o confiterías bailables, Salón de fiesta, Salón de exposición y/o eventos de todo tipo, Expendio y/o suministro de bebidas, Servicio de lunch, Organización, administración y/o contratación de eventos de todo tipo tales como; desfiles, recitales, fiestas, como así también todo tipo de actividades relacionada con el esparcimiento y diversión, Actividades deportivas y recreativas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por

este. Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. El capital social es de 800.000 pesos, representado por 800.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscripta de la siguiente forma: Acciones integradas en efectivo pesos Doscientos Mil (\$200.000) y el saldo de pesos Seiscientos Mil (\$600.000) dentro de los dos años. El Señor ANDRES AGUSTIN suscribe 400.000 pesos representado por 400.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una y el Señor Gentina Bruno suscribe 400.000 pesos, representado por 400.000 acciones de un (1) peso, valor nominal de cada una.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por: el socio ANDRES AGUSTIN, administrador titular, DNI nro 42.331.411, CUIT nro 20423314118 y administrador suplente -el Sr Gentina Bruno, DNI nro 38.814.913, CUIT nro 20388149133, domiciliado en Madrejon 6562, Colastine, Prov. Santa Fe. Cierre del ejercicio. 31 de Mayo cada año. Santa Fe, 05 de Julio de 2024. Dra. Dellamónica, secretaria.

\$ 200 523507 Jul. 18

INVERSIONES ARROYO S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rosario, se hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 26/04/2024 se procedió a fijar en dos el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes de INVERSIONES ARROYO S.A. quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular Presidente: FRANCISCO JOSÉ CABANELLAS, D.N.I. N° 26.538.519, CUIT 20-26538519-3, con domicilio en calle Güemes 2084 de Rosario. Director Titular Vicepresidente: ALFREDO CABANELLAS, D.N.I. N° 25.750.510, CUIT

20-25750510-4, con domicilio en calle Güemes 2084 de Rosario. Director Suplente: MARÍA CRISTINA BOZZO, D.N.I. N° 6.041.379, CUIT 27-06041379-2, con domicilio en calle Güemes 2084 de Rosario. Los directores fijan como domicilio a los fines del art. 256 LGS, los consignados en sus datos personales. Rosario, 11 de julio de 2024.

\$ 50 523503 Jul. 18

LOS MANGLARES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: "LOS MANGLARES S.A. s/Designación de autoridades", Exte N° 969 /2024, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 29/05/2024, se ha resuelto la elegir a las siguientes personas a fin de integrar el Directorio de la firma Los Manglares S.A., con domicilio en calle Regimiento 12 de Infantería 364 de la ciudad de Santa Fe: Presidente: ALEJANDRO MARTIN BEVILACQUA, D.N.I. N° 32.371.162, con domicilio en calle Regimiento 12 de Infantería 364, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Director Suplente: MARIANA RAQUEL TRAVADELO, D.N.I. N° 12.147.391, con domicilio en calle Regimiento 12 de Infantería 364, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, 05 de julio de 2024.

\$ 100 523490 Jul. 18

OPTIMO SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados- "OPTIMO SRL. s/ Modificación de Contrato Social", CUIJ 21-052138449 AÑO 2024, que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace se hace saber que por Contrato Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social de fecha 29/02/2024 y aclaración de fecha 05/06/24., el Sr. Leonardo Antonio Costa, cedió a los Sres. Daniel Esteban Cortes y Graciela Soledad Robledo; 49 y 1 cuotas respectivamente. Como consecuencia de ello se procedió a modificar las cláusulas: segunda, cuarta y décima, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Sesenta Mil (\$60.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos Seiscientos (\$600). Las cuotas son suscriptas en su totalidad en las siguientes proporciones: el Sr. Daniel Esteban Cortes con Noventa y Nueve (99) cuotas por la suma de pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$59.400) y a la Sra. Graciela Soledad Robledo una (1) cuota social por la suma de pesos Seiscientos (\$600). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

DECIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Daniel Esteban Cortes en su carácter de Socio Gerente, designado por el plazo de duración de tres años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría del capital. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El socio gerente designado tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Puede en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos, en la adquisición de bienes, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Santa Fe en cualquier otra institución bancaria oficiales o privadas.

Actuales socios: Daniel Esteban Cortes, argentino, D.N.I. N° 28.217.718, CUIT/CUIL N° 20-28217716-9, nacido el 03 de noviembre de 1980, domiciliado en calle Alte. Brown N° 2315 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y Graciela Soledad Robledo, argentina, D.N.I. N° 28.240.798, CUIT/CUIL N° 2728240798-7, nacida el 09 de marzo de 1981, domiciliada en calle Alte. Brown N° 2315 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 27 de Junio de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 523486 Jul. 18

ROSSI REPRESENTACIONES SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio Rafaela, ha ordenado la siguiente publicación: En autos caratulados: " Rossi Representaciones S.R.L. s/Prórroga del Plazo de duración-Mod. cláusula 3, expte. N° 382, F° 382, año 2024 "y por Acta de Asamblea Ordinaria.

Unánime N° 31 de fecha 19 de junio de 2024, se aprobó la modificación del plazo de duración de Rossi Representaciones S.R.L, cláusula y la cual dice: Tercera : Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por otro plazo igual.

\$ 50 523500 Jul. 18

PYRAMID S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados, "PYRAMID S.R.L. s/ Constitución de Sociedad (CUIJ N° 2105213925-9- Expte.: 795/2024)", de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la siguiente constitución de sociedad denominada "PYRAMID S.R.L. con fecha de constitución el día 03/05/2024. Integrada por Manuel Alejandro Valdéz, DNI 28132386, CUIT 028132366-6, argentino, nacido en fecha 13 de septiembre de 1980, soltero, empresario, domiciliado en zona rural de Colonia Cavour, Dpto. Las Colonias de la Pcia. de Santa Fe; y Miguel Alejandro Scotta, DNI 29149568, CUIT 20-291495861, nacido el 10 de febrero de 1982, soltero, empresario, domiciliado en Manzana 15., vivienda 31 S/N , Barrio El Pozo Dpto. La Capital de la Pcia. de Santa Fe; Se fija domicilio legal en calle 1 de mayo 1614 la localidad de Colonia Cavour, Dpto. Las colonias de la Pcia. de Santa Fe, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada. Tiene por la realización por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades: 1) Prestación de servicios de consultoría de comunicación, imagen y relaciones públicas, diseño de relaciones institucionales con los medios de comunicación social y otros grupos sociales, la provisión de servicios y ejecución de productos vinculados con la red de internet, o la tecnología, o sistemas de comunicación que pudieran existir en el futuro. Venta de servicios de publicidad y empresariales de todo tipo en planes de reestructuración, prestación de servicios en el campo del marketing y la promoción de ventas, -estudios de mercados, sondeos de opinión pública; servicios de apoyo de monitorización de los medios de difusión, organización y promoción de seminarios de formación, producción gráfica y audiovisual; Oe eventos culturales, artísticos, congresos, conferencias, actividades y eventos a fin de presentar los servicios, intermediación en acuerdos comerciales de instituciones, vinculadas al turismo, bienes muebles, de servicios, ya sea propios o de terceros y en general cualquier clase de bienes a efectos de comercio, abarcando su administración, comercialización , mercadeo y/o desarrollo estableciendo nexos entre . las mismas, tendencias y oportunidades comerciales del sector, el diseño de productos e identidad de marcas, visuales, eslogans, productos audiovisuales, contenido para transmitir valores, emociones, formas de pensamiento, técnicas y estrategias en redes sociales, Facebook, google, medios audiovisuales, sistemas publicitarios, promociones, el análisis de datos, recopilación, análisis de riesgos, correo electrónico marketing, realización de planes de comunicaciones internas y externas para compañías e instituciones proyectos y/o esquemas de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y/o con los gobiernos federales, estatales, delegaciones o municipales, sus administraciones, dependencias u oficinas ya sean centralizadas, paraestatales, descentralizadas, desconcentradas y/o cualquier autoridad que tenga o pronuncie competencia o cualquier otro cuerpo que ejerza funciones similares, incluyendo sin limitar federaciones, confederaciones, asociaciones, sindicatos, fideicomisos (públicos o privados), empresas de participación estatal mayoritaria, empresas privadas y de capital mixta, a todo tipo de personas, ya sean físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas en virtud de los cuales, la Sociedad lleve a cabo o parte de la prestación de los servicios y/o actividades en términos de su objeto social y de las leyes que resulten aplicables. 2) No se entenderán incluidas en el objeto social actividades que tengan la consideración de "profesional" en los términos definidos en la Ley de Sociedades Profesionales. 3) Las actividades que constituyen el objeto social podrán ser desarrolladas tanto en el ámbito nacional como en el internacional. 4) La Sociedad podrá desarrollar su objeto social de forma indirecta, mediante la participación otras empresas o sociedades con objeto idéntico o análogo. 5) Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio de la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. 6) Adquirir, poseer, registrar, usar, arrendar, explotar o negociar como licenciente o licentataria y en cualquier forma permitida por la ley, de patentes, marcas, procesos, productos, derechos de autor, concesiones industriales y comerciales, nombres comerciales, opciones y prefe-

rencias y en general, toda clase de bienes o derechos relacionados con la propiedad industrial, intelectual, literaria o artística incluyendo las concesiones al efecto otorgadas. Se deja constancia que de la enumeración de actividades antedichas quedan expresamente exceptuadas las actividades reservadas a las entidades financieras reguladas por la Ley 21.526. para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Su plazo de duración es de 30 años, contados desde a fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por idéntico plazo.... El capital Societario se establece en la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) el cual se divide en Veinte mil cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: El Señor Manuel Alejandro Valdez diez mil (10.000) cuotas por la suma de pesos de diez millones (\$10.000.000) y el Sr. Miguel Alejandro Scotta diez mil (10.000) cuotas por la suma de pesos de diez millones (\$10.000.000) comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. La Dirección, Administración, Negocio y Ejecución de las resoluciones sociales, en sus relaciones internas y externas estarán a cargo de los socios. En consecuencia, la gerencia será ejercida indistintamente por Valdéz, Manuel Alejandro DNI 28.132.386 y Scotta, Miguel Alejandro, DNI 29.149.568, quienes se desempeñarán es sus cargos por el tiempo de duración de la sociedad. Los socios se reunirán en asamblea por lo menos una vez al año, dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio comercial, o dentro del término que las disposiciones actuales. La Sociedad anualmente preparará inventario y balance general de las operaciones, sin perjuicio de las parciales que se considerarán convenientes practicar. El ejercicio comercial finalizará el 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 04 de Julio de 2024. Secretario. Dr. De-llamónica, secretaria.

\$ 160 523547 Jul. 18

S.I.A.D S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la Dra M. JULIA PETRACCO en autos caratulados "S.I.A.D S.R.L S/ Cambio De Sede Social (Expte. 308/ 2024) según decreto de fecha 04-07-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 13 (Trece) días del mes de Junio del Año 2.024, se reúnen los Señores. MATIAS JAVIER PELLO, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Mayo de 1.979, DNI N° 27.345.955, apellido materno TARDITI, de profesión Despachante de aduanas CUIT N° 20-27345955-4, estado civil soltero, domiciliado en Calle Rivadavia N° 2055 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico matiaspellos@siadsrl.com.ar y MARCO ANTONIO PELLO, de nacionalidad argentino, nacido el día 03 de Junio de 1.976, apellido materno TARDITI, DNI N° 25.333.108, de profesión Ingeniero Industrial, CUIL N° 23-25333108-9, de estado civil soltero domiciliado en Calle Alvear N°2.016 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico marcopello@yahoo.com.ar, todos ellos únicos socios de "S.I.A.D S.R.L." se reúnen y acuerdan:

1.-Cambiar la Sede Social de la Sociedad, fijando el nuevo domicilio en Calle Alvear N°2016 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico matiaspellos@siadsrl.com.ar.

Venado Tuerto, 10 de Julio 2024.
\$ 100 523510 Jul. 18

SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SB INSUMOS Y SERVICIOS S.A. - S/Designación de Autoridades - de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Expte. 1103/2024, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

1) Fecha de la Asamblea 30/Abril/2024, en la que se resolvió designar como Director titular - Presidente por el término de 3 (tres) ejercicios al Señor FERNANDO ALBERTO BOERO, D.N.I. 23.881.915, domiciliado en Francia 2357- 70 B - Santa Fe y como Director Suplente - Vicepresidente al Sr. SEBASTIAN ARIEL VELASQUEZ, D.N.I. 25.157.641, domiciliado en Callejón Laborie 2000— San José del Rincón, Santa Fe, 05 de Julio de 2024.

\$ 50 523447 Jul. 18

TERNA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial -primera nominación-a cargo del Registro Público de Reconquista - Dr. Juan Manuel Rodrigo, hace saber que en los autos: "TERNA S.A. s/ Designación de Autoridades (Expte. 102/2024), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea n° 8 de fecha 12/04/2024, se ha resuelto designar las autoridades de la sociedad, conforme lo siguiente: PRESIDENTE: Sra. Marianela Soledad Bando, DNI 33.175.481, CUIT 27-33175481-7, argentina, nacida el 23/06/1987, estado civil divorciada, de profesión empresaria, domiciliada en calle 7 N° 655 de la Ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Luciano Andrés Bando, DNI 33.916.301, CUIT 20-33916301-5, argentino, nacido el 10/01/1989, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Mitre N° 2054, Departamento 4, de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria Subrogante. Reconquista, 02 de julio de 2024.

\$ 300 523465 Jul. 18 Jul. 19

COMERCIAL SANTAFESINA S.A.

ESTATUTO

Por Acta Asamblea General Ordinaria N° 69 de fecha 04 de julio de 2024, la totalidad de los accionistas de COMERCIAL SANTAFESINA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos bajo el Tomo 64, Folio 838, N° 173 con fecha 19 de julio de 1983, el señor Adrián Daniel VARELA, DNI 22.615.630 y la señora María Cristina TACCARI, DNI N° 5.928.886, resolvieron lo siguiente:

1) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO por el término de 1 (un) ejercicio, a contar desde la fecha 1 de julio de 2024: designar como PRESIDENTE al señor Adrián Daniel VARELA DNI N° 22.615.630, CUIT N° 20-

22615630-6, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de marzo de 1972, de profesión comerciante, soltero, correo electrónico delfinava2000@yahoo.com, con domicilio en calle Paraguay 256, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, VICEPRESIDENTE a la señora María Cristina TACCARI, DNI N° 5.928.886, CUIT N° 27-05928886-0, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de agosto de 1946, de profesión jubilada, viuda, correo electrónico delfinava2000@yahoo.com, con domicilio en calle Paraguay 256, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE al señor Ariel Hernán VARELA, DNI N° 23.891.012 CUIT N° 23-23891012-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de enero de 1974, de profesión veterinario, casado en

primeras nupcias con Claudia Nora Ceschi, correo electrónico delfinava2000@yahoo.com, con domicilio en calle Peña 943, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

2) DESIGNACIÓN DE LOS SINDICOS por el término de 1 (un) ejercicio, a contar desde la fecha 1 de julio de 2024:

designar como SINDICO TITULAR al señor Martín GIANDOMENICO, DNI N° 33.733.266, CUIT N° 20-33733286-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 1988, de profesión contador público, casado en primeras nupcias

con Sofía Palonsky, correo electrónico martin.giandomenicoc@gmail.com, con domicilio en calle Colon N°2253, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y SINDICO SUPLENTE a la señora Mónica Rosana ORTOLANI, DNI N° 28.881.159, CUIT N° 27-28881159-3, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de julio de 1981, de profesión contadora pública, soltera, correo electrónico rortolani725@hotmail.com, con domicilio en calle Urquiza N° 2114, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

3) DOMICILIO ESPECIAL: los Directores y los Síndicos fijan domicilio especial en calle Paraguay 256, Piso 1, Depto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 523518 Jul. 18

COLU CERDOS SA.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a los autos caratulados: COLU CERDOS S.A. s/ Constitución 90 AÑOS \$ 2.000.000 (200.000 A VN \$ 10) 31/08 - VIEYTES 2046 DE SAN JOSE DE LA ESQUINA - TR: \$ 13.500.- Se hace saber:

1.- Socios: Sebastián COLOCCIONI titular del DNI 31.702.155, CUIT

20-31702155-1, argentino, nacido el 14/11/1985, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 135, de la ciudad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; Andrés LUCIANI, titular del DNI 33.710.942, CUIT 20-33710942-0, argentino, nacido el 02/09/1988, con domicilio en calle Matheu N° 1085, de la ciudad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe; Oscar Juan LUCIANI titular del DNI 11.800.763, CUIT 20-11800763-9, argentino, nacido el 25/10/1955, con domicilio en calle Moreno N° 1277, de la ciudad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe, y Hugo Omar COLOCCIONI titular del DNI 17.498.945, CUIT 20-17498945-2, argentino, nacido el 02/11/1965, con domicilio en Av. Colon N° 1269, de la ciudad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.-

2. Denominación social: COLU CERDOS S.A.

3. Fecha de acta constitutiva: 14/05/2024.

4. Plazo de duración: 90 años.

5. Objeto social: La sociedad tienen por objeto realizar: a) Actividades agropecuarias en inmuebles propios o de terceros, por si o asociados a terceros; b) Comprar, vender, arrendar y administrar toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales con excepción de la intermediación inmobiliaria prevista en la ley de la Provincia de Santa Fe Nro. 13154; c) Comercialización de insumos agropecuarios; prestación de servicios requeridos para la agricultura y ganadería, incluidos de consultoría dentro o fuera de la provincia, con medios propios o ajenos; y d) Cría y/o invernada de hacienda, bovinos y porcinos, y su comercialización.

7. Domicilio legal: Vieytes 2046 de San José de La Esquina, Provincia de Santa Fe.-

8. Administración. Dirección y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados.

Se fija en cuatro el número de integrantes y se designa como presidente a Sebastián Coloccioni y como vicepresidente a Andrés Luciani, como Director Titular a Oscar Juan Luciani, y como Director Suplente a Hugo Omar Coloccioni.

Fecha de cierre del balance: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 523519 Jul. 18

COMBUSTIBLES AVENIDA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que Lugar y Fecha del Instrumento: 23 de Noviembre de 2019.

Renovación del directorio: se ha decidido la renovación del Directorio; designándose Director Titular: Presidente al Señor Juan José Bela; Director Titular - Vice Presidente al Señor Ángel Rodolfo Ortigoza; Directores Titulares a los Señores Elio Damián Vargas y Darwin Micelli; Directores Suplentes a los Señores Ramiro Hernán Vargas y Juan Ignacio Sarli, por el plazo fijado en el Estatuto.

Lugar y Fecha del Instrumento: 01 de Julio de 2022

Renovación del directorio: se ha decidido la renovación del Directorio; designándose Director Titular - Presidente al Señor Juan José Bela; Director Titular Vice Presidente al Señor Ángel Rodolfo Ortigoza; Directores Titulares a los Señores Elio Damián Vargas y Darwin Micelli; Directores Suplentes al Señor Ramiro Hernán Vargas, por el plazo fijado en el Estatuto.

Lugar y Fecha del Instrumento: 01 de Agosto de 2023

Renovación del directorio: se ha decidido la renovación del Directorio; designándose Director Titular - Presidente al Señor Juan José Bela; Director Titular - Vice Presidente al Señor Ángel Rodolfo Ortigoza; Directores Titulares a los Señores Elio Damián Vargas y Darwin Micelli; Directores Suplentes al Señor Ramiro Hernán Vargas, por el plazo fijado en el Estatuto.

\$ 100 523546 Jul. 18

CASARES CONSULTORES SAS

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 10: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento

de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

Artículo 11: Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin.

\$ 60 523512 Jul. 18

EL CHARABON S.A.C.E.I.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 65 de fecha 29 de Abril del 2024 y estando presente el ciento por ciento del Capital Social, por unanimidad se resuelve designar el siguiente directorio:

Presidente: Sr. Marcelo Horacio Becci D.N.I. N° 14.510.034, CUIT N° 20-145100349, Argentino, nacido el 29 de julio de 1961, casado, comerciante, domiciliado en calle Rodríguez 1664 Piso 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Sr. Raúl Fabián Fernández D.N.I. N° 17.130.331, CUIT N° 2017130331-2, Argentino, nacido el 23 de marzo de 1965, casado, comerciante, domiciliado en calle Santiago 1070 Piso 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y como Directores Titulares: Sra. María Graciela Fernández D.N.I. N° 10.189.1997 CUIT N° 27-10189199-8, Argentina, nacida el 6 de diciembre de 1951, casada, comerciante, domiciliada en calle Jujuy 2123 Piso 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Sr. Mauro Becci D.N.I. N° 44.232.653, CUIT N° 2044232653-4, Argentino, nacido el 18 de julio de 2002, soltero, estudiante, domiciliado en calle Rodríguez 1664 Piso 4, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Domicilio Legal: Uruguay 2565, Rosario, Santa Fe.

Duración de los cargos: Dos (2) ejercicios.

Fiscalización: se designan para Síndico Titular al C.P.N. Dr. Roberto Esteban Turco D.N.I. N° 10.779.857, CUIT N° 23-10779857-9, Argentino, nacido el 3 de julio de 1953, casado, contador, domiciliado en calle Montevideo 1211, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y para el cargo de Síndico Suplente al C.P.N. Dr. Sebastián Gastón Turco D.N.I. N° 27.318.064, CUIT N° 20-27318064-9, Argentino, nacido el 10 de abril de 1979, casado, contador, domiciliado en calle Montevideo 1211 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 523517 Jul. 18

DETROIT RIVERSEA HOLDING SRL

Socios: FERNANDO EZEQUIEL MOLINARI, DNI N°13.553.576, de nacionalidad argentina, divorciado, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 26 de noviembre de 1959, CUIT/CUIL 20-13553576-2, con domicilio en calle San Martín 1167, de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires y VERA MAXIMILIANO JESÚS, DNI N° 32.307.406, CUIT/CUIL 2032307406-3, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 12 de agosto de 1986, con domicilio en calle Brown 2467, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. Fecha del Instrumento: 18/04/2024.

Sede social: Bv. Argentino 8467, Fisherton, Rosario, provincia de Santa Fe

Representación legal: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera

de ellos.

Fiscalización: está a cargo de todos los socios.

Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, al Sr. VERA MAXIMILIANO JESÚS.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) atender las operaciones propias de agente marítimo, despachante de aduana, comisiones, estibajes, con elementos propios o de terceros, acarreo a plaza, contratista de embarques, depósitos, proveedurías; b) adquirir, vender, arrendar y subarrendar cualquier medio de transporte: marítimo, fluvial o terrestre, contratar fletes, realizar convenios de explotación, financiar o recurrir a la financiación para la adquisición de medios de transporte, hipotecarlos, preñarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real o de otra naturaleza; c) explotar por cuenta propia líneas de transporte terrestre de cargas en general, marítimo o fluvial, gestionando los permisos o concesiones necesarias ante los poderes públicos, realizar convenios con otras empresas o entidades a los fines de la atención y explotación de los transportes; d) adquirir, explotar y arrendar astilleros y talleres, construir barcos por cuenta propia o de terceros; e) adquirir o arrendar grúas, guinchos, camiones, remolcadores, barcos, o cualquier otro elemento de trabajo, construir depósitos, talleres, oficinas; f) realizar todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo, en relación con las actividades detalladas en los puntos a), b), c) y d); y g) realizar cualquier otra Operación o actividad afín, subsidiaria, complementaria a los objetos principales.

Plazo de duración: Diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción ante RPC.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos Dos millones cincuenta mil (\$2.050.000.-), representado en Mil (1.000.000.-) cuotas sociales de pesos dos mil cincuenta (\$2.050.-) cada una.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Disolución y Liquidación: a cargo de el/los gerente/s en ejercicio, acuerdo a los arts.101 a 112 de la Ley 19.550.

\$ 100 523513 Jul. 18

DIRECTO SUR S.R.L.

CONTRATO

La Gerencia hace saber que con fecha 03 de Junio de 2024, se procedió a la cesión de cuotas y designación de Gerentes de DIRECTO SUR S.R.L.",

La modificación se realizó mediante instrumento de fecha 03/06/2024, cuyo texto, en su parte principal quedó redactado:

CESION DE CUOTAS:

PRIMERO: En este Acto el Socio Pinto Eduardo Andrés, con el expreso consentimiento de los socios Pinto Ezequiel Eduardo y Pinto Evelyn Andrea, vende, cede y transfiere la cantidad de 7.683 cuotas de capital de valor nominal 1 000 cada una que le pertenecen, al Sr. Pinto Eduardo Andrés y la Srta. Pinto Evelyn Andrea. La presente transferencia se efectúa en la suma total de pesos siete millones seiscientos ochenta y tres mil (\$ 7.683.000,00) que el cedente ha recibido en efectivo; sirviendo el presente contrato de formal recibo y carta de pago.

Presente en este acto la Sra. Lidia Obdulia Martín, con DNI N° 11.272.895 presta conformidad a la Cesión de cuotas efectuada por su conyugue el Sr. Pinto Eduardo Andrés, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.277 del Código Civil. **SEGUNDO:** Como consecuencia de la Cesión de la Cuotas, los actuales socios el Sr. Pinto Eduardo Andrés; el Sr. Pinto Ezequiel Eduardo y la Srta. Pinto Evelyn Andrea, deciden modificar la cláusula quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA QUINTA": El Capital se fija en la suma de pesos ocho millones (\$

8.000.000.-), dividido en 8.000 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, totalmente suscripto e integrado, por cada uno de los socios de acuerdo de la siguiente forma: El Sr. PINTO ANDRES EDUARDO, suscribe 160 cuotas de pesos 1000 cada una de valor nominal, ósea la suma pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), que representa el 2% de capital social; el Sr. PINTO EZEQUIEL EDUARDO, suscribe 3.920 cuotas de pesos \$ 1 000 cada una de valor nominal, ósea la suma pesos tres mil novecientos veinte mil (\$ 3.920.000.-), que representa el 48% de capital social y la Srta. PINTO EVELYN ANDREA suscribe 3.920 cuotas de pesos \$1000 cada una de valor nominal, ósea la suma pesos tres mil novecientos veinte mil (\$ 3.920.000.-), que repre-

senta el 48% de capital social. El Capital que se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo. -

TERCERO: Designar a los señores PINTO EZEQUIEL EDUARDO y PINTO EVELYN ANDREA, únicos gerentes de la Sociedad para que actúen en representaciones de la misma.

\$ 150 523511 Jul. 18

FUNCIONAL FOODS S.A.S

ESTATUTO

RAZON SOCIAL: FUNCIONAL FOODS S.A.S., inscrita en Estatutos al Tomo 99 Folio 302 N 64 de fecha 19 de enero de 2018, CUIT 30-71588905-2..

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial. Primera Nominación Rosario a cargo del Registro Público de Comercio, autos "Funcional Foods S.A.S. s/ Aumento de Capital" CUIJ 21-05536926-4, se publica el presente edicto: Mediante Reunión de Socios N° 11 Acta de Asamblea se resolvió lo siguiente:

"En la ciudad de Rosario, a los 06 días del mes de Enero de año 2022, siendo las 10:00 Hs se reúnen en la sede social de Funcional Foods S.A.S., la totalidad de los socios de la sociedad, titulares en su conjunto del 100 % de las acciones y votos...Franco Alberto Dambrosio propone tratar el correspondiente orden del día

1).....

2) Reforma del Estatuto Artículo Primero. Denominación y Domicilio.

3) Aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables. Reforma del Estatuto social (artículo cuarto).

4) Modificación de Sede Social.

5) Transcripción del Texto Ordenado del Estatuto de FUNCIONAL FOODS S.A.S.

Abierta la asamblea se pasa a considerar los puntos del orden del día:

1).....

2) Reforma del Estatuto Artículo Primero. Denominación y Domicilio. El socio Sr. Franco Alberto D'Ambrosio mociona que la nueva sede social de FUNCIONAL FOODS S.A.S. sea la ciudad de Rosario. La moción se aprueba por unanimidad, y en consecuencia se procede a modificar el Artículo Primero, que quedan redactado de la forma que se detalla a continuación. **ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION Y DOMICILIO.** La sociedad se denomina FUNCIONAL FOODS S.A.S. y tiene su domicilio en la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

3) Aumento del capital social. Capitalización de aportes irrevocables. Reforma del Estatuto social (artículo cuarto).

Pide la palabra el accionista Franco Alberto D'Ambrosio quien indica que el actual capital social de la entidad es de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), el cual se encuentra totalmente integrado. Mientras tanto la sociedad mantiene en cuenta saldos efectuados como consecuencia de haberse recibidos aportes irrevocables por parte de los únicos accionistas de esta sociedad, por lo cual, a fin de dotar mayor solidez al capital societario, propone aumentar la cifra de capital social capitalizando la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) ingresada en cuentas sociales por este concepto y en consecuencia estableciendo el nuevo capital en la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL (\$ 3.040.000) representado en acciones ordinarias escriturales de UN PESO (\$ 1) cada una de valor nominal y de un voto por acción. Habiéndose efectuado los aportes irrevocables citados de la siguiente manera: a EL Sr. Franco D. Ambrosio en la suma de PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS MIL... t 5 1.500.000) b.- La Sra. [a]iana Denise Jacob en la suma de PESOS UN Mil... DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), c.- La señora Camila Soledad D.Ambrosio en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), corresponde que se emitan acciones liberadas ordinaria escriturales de un voto por acción.. y de un Peso d valor nominal ' se entreguen a cada uno de los accionistas en proporción a los aporte efectuados. Puesto a consideración de la asamblea esta propuesta merece un solido debate aprueba por unanimidad La socia Camila D Ambrosio propone que se modifique el artículo Cuarto del Estatuto Social a fin de incorporar a su texto el aumento di capital recientemente resuelto, proponiendo un texto que ha sido debidamente circulado entre los restantes socios. Puesta a consideración, la mocion es aprobada por unanimidad. Por tal motivo queda reformado el texto del ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la siguiente forma:"**ARTICULO CUARTO. CAPITAL.** El capital social es de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL (\$ 3.040.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo de la ley 27.349. Las acciones es-

criturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no., de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244 párrafo cuarto de la ley general de sociedades 19.550. Sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Puesto a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

4) Modificación de Sede Social.

Toma la palabra el Sr. Franco Alberto D'Ambrosio y mociona que la sede social de FUNCIONAL FODDS S.A.S. sea en Calle Perú 1169 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Moción que es aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia establecida la Sede Social de Funcional Foods S.A.S. en calle Perú 1169 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

A continuación, se procede con el quinto punto del orden del día:

1) Transcripción del Texto Ordenado del Estatuto de FUNCIONAL FOODS S.A.S.

En consecuencia conforme lo determina la presente Asamblea a continuación se transcribe el TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO DE FUNCIONAL FOODS S.A.S.

TEXTO ORDENADO ESTATUTO FUNCIONAL FOOS S.A.S. 1.- ESTIPULACIONES.

ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION Y DOMICILIO. La sociedad se denomina FUNCIONAL FOODS S.A.S. y tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTICULO CUARTO. CAPITAL. El capital social es de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL (\$ 3.040.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo de la ley 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso de capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244 párrafo cuarto de la ley general de sociedades 19.550. Sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con VOZ.

\$ 300 523527 Jul. 18

FINEL S.R.L

PRORROGA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público se ha dispuesto LA publicación el BOLETÍN OFICIAL de la prórroga del plazo de duración de la sociedad, quedando redactada la cláusula respectiva de la siguiente manera, no modificándose el resto de las cláusulas del contrato social:

TERCERA: DURACION; La duración de la sociedad será de veinte (20) años contados partir de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 27 de junio de 2024. Santa Fe, 4 de Julio de 2024.

\$ 50 523515 Jul. 18

FODA CONSULTORA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Franco Federico Pisso, titular del DNI 37.572.098, CUIT 20-37572098-2, apellido materno Pasetto, nacionalidad argentina, ocupación abogado y docente, fecha de nacimiento 13/02/1994, estado civil soltero, domicilio real Azcuénaga 8373 de la ciudad de Rosario y Gon-

zalo Andrés Bechara Baladi, titular del DNI 37.445.258, 20-37445258-5, apellido materno San Martín, nacionalidad argentina, ocupación contador público, fecha de nacimiento 27/12/1993, estado civil casado con la Sra. Sabrina Tamara Pereira, con domicilio real en Av. San Martín 2020 piso 4 departamento A de la ciudad de Rosario; Denominación: "FODA CONSULTORA SRL"; Domicilio Legal: En la jurisdicción de Rosario. Santa Fe. Argentina.; Duración de la Sociedad: 99 años, a contar desde su inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse por acuerdo en Asamblea con todos los socios de la Sociedad; Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros., COMUNICACIÓN: impresión y edición de libros, revistas y cualquier otro medio de comunicación, gráfico y/o digital, en forma conexa y complementaria podrá realizar publicidad, marketing y propaganda, incluyendo la producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales; producción y venta de infoproductos digitales; producción, venta y dictado de cursos online y/o presenciales; prestar servicios, asesorar y explotar diarios, libros, revistas digitales y/o impresas y todo tipo de medios de comunicación, incluyendo dictado de conferencias y/o clases públicas y/o privadas, online y/o presenciales en salones de eventos y/o teatros y/o en cualquier otra locación; producción y/o venta y/o asesoramiento de consultoría y/o dictado de capacitaciones empresariales en formato digital y/o presencial. DISEÑO Y PRODUCCION DE MATERIAL PUBLICITARIO Y PROMOCIONAL: Impresión de afiches, folletos, libros y demás materiales publicitarios, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales; edición de todo tipo de medios de publicidad, revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocopias; fotografía, diseño y producciones publicitarias, y en general prestar todo tipo de servicios de comunicación ya sea gráfica, audiovisual, digital o por cualquier otro medio y/o procedimiento adecuado a la actividad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; no resultando propósito realizar actividades que incluyan a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. Capital: Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000.-), dividido en Veinticinco Mil (25.000.-) cuotas sociales iguales de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una; Administración y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes, quedando ya establecido que podrán ser socios o no. El uso de la firma social en todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro de la sociedad, estarán a cargo de el/los gerente/s en forma indistinta; Gerente: Franco Federico Pisso, titular del DNI 37.572.098, CUIT 20-37572098-2, apellido materno Pasetto, nacionalidad argentina, ocupación abogado y docente, fecha de nacimiento 13/02/1994, estado civil soltero, domicilio real Azcuénaga 8373 de la ciudad de Rosario; Fiscalización: podrá ser efectuada, en cualquier

momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros demás

documentos de la sociedad, exigiéndolo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales; Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año; Sede Social: calle Jujuy 2056. Rosario. Santa Fe de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, República Argentina.

\$ 100 523530 Jul. 18

FERRMETAL S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la i Nominación, Registro Público, se ha ordenado la publicación del texto ordenado del contrato social de FERRMETAL S.R.L, modificación de la cláusula 4° (cuarta) y designación de autoridades.

Socios: EL señor VERRATTO NORMANDO ARIEL D.N.I. N° 27.234.552, CUIT N° 20-27234552-0, argentino, nacido el 21 de enero de 1979, de profesión industrial, domiciliado en calle 25 N° 357 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe, de estado civil Casado en primeras nupcias con Desch Melina María D.N.I. 30.757.339, CUIT 27-30757339-9, argentina, nacida el 23 de mayo de 1984, de profesión comerciante, domiciliada en calle 25 N° 357 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe, y la señora DESCH MELINA MARIA D.N.I. N° 30.757.339, CUIT 27-30757339-9, argentina, nacida el 23 de mayo de 1984, de profesión comerciante, domiciliada en calle 25 N° 357 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe, de estado civil Casada en primeras nupcias con Ferratto Normando Ariel D.N.I. N° 27.234.552, CUIT N° 20-27234552-0, argentino, nacido el 21 de enero de 1979, de profesión industrial, domiciliado en calle 25 N° 357 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe.

Fecha de instrumento de constitución: 02 de mayo de 2023.

Fecha del texto ordenado: 12 de junio de 2024.

Denominación Social: FERRMETAL S.R.L.

Domicilio: Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. Sede social: calle 25 N° 445.

Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo, por cuenta propia y/o de terceros, por intermediario de terceros o asociados a estos, dentro y/o fuera del país, de las siguientes actividades: 1) compra-venta y canje de semovientes de invernada, cría de ganado, compra-venta y canje de granos y/o semillas, cereales y oleaginosas y sus subproductos, agroquímicos, fertilizantes e insumos agropecuarios, postes, durmientes, leña y carbón y sus derivados, compra-venta y canje de frutos del país, todo ello en forma directa o a través de corredores, consignatarios, acopiadores, exportadores o importadores; 2) explotación de agricultura, ganadería, crianza, reproducción, mejoramiento y refinamiento de ganado, forestación de bosques y obrajes, fruticultura, horticultura, apicultura, aves y animales de cautiverio y la industrialización de sus subproductos. Arrendamiento, administración y organización de campos, tambos, cremerías, cabañas, aras, criaderos estancias; 3) explotación de servicios agropecuarios de fumigación, aspersión y pulverización terrestre o aérea de cultivos, rociado, espolvoreo, siembra, recolección y trabajos aéreos, sanidad e higiene ambiental y control de plagas. Asesoramiento, administración y organización de empresas agropecuaria; 4) fabricación, comercialización, distribución, reparación, importación y/o exportación de productos metálicos de tornería y/o matricería en general; 5) fabricación, comercialización, reparación, distribución, importación y/o exportación de productos vinculados a la carpintería de aluminio, hierro, PVC o madera; 6) Comercialización, distribución y/o envasado de gas en garrafa y/o envasado a granel, en todo tipo de envases permitidos, al por mayor y/a al por menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$2.000.000.- (pesos dos millones) dividido en 20.000.- (veinte mil) cuotas de valor nominal \$ 100.- (cien-pesos) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: a) el Sr. FERRATTO NORMANDO ARIEL suscribe 11.500.- (once mil quinientas) cuotas de capital de \$ 100.- (cien pesos) cada una, por una suma de \$ 1.150.000.- (un millón ciento cincuenta mil pesos); b) la Sra. DESCH MELINA MARIA suscribe 8.500.- (ocho mil quinientas) cuotas de capital de \$ 100.- (cien pesos) cada una, por una suma de \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos).

Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo

de 1 (uno) o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán sus funciones por

tiempo indeterminado. Gerente titular: FERRATTO NORMANDO ARIEL. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios. En caso de que todos los socios asuman la calidad de gerentes, la fiscalización se reducirá a una auditoría anual realizada por Contador Publico Nacional.

Fecha de cierre: 30 de abril.

\$ 300 523531 Jul. 18

GUARDIA E HIJOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

CONTRATO

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: QUINTA: La dirección y la administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, uno de los socios gerentes como mínimo, debe revestir la condición de socio y productor asesor de seguros. A tal efecto, usará o usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "GUARDIA E HIJOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L." actuando en forma indistinta. DESIGNACION DE GERENTE: Conforme a la cláusula quinta del contrato social, se resuelve ratificar como GERENTES de la sociedad a los Sres. SILVIA LAURA GUARDIA y ANTONELA GROSSO y asimismo designar como socio gerente al Sr. NICOLÁS GROSSO, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social.

\$ 50 523545 Jul. 18

MERCANTIL FZD S.R.L

CONTRATO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 01/07/2024
2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: DULCICH SILVANA INES, DNI N° 20.555.713, argentina, de estado civil soltera, de profesión Consultora de Recursos Humanos, nacida el 24 de enero de 1969, domiciliada en Las Heras 625 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe; y BA-

RRETO LUCAS MARTIN, DNI N° 29.313.120, argentino, de estado civil soltero, de profesión Contador Publico, nacido el 02 de febrero de 1982, domiciliado en Chacabuco 1146 de la localidad de Álvarez Provincia de Santa Fe.

3. DENOMINACION: "MERCANTIL FZD S.R.L."

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Localidad de Acebal Provincia de Santa Fe.

S. SEDE SOCIAL: Las Heras 625 de la localidad de Acebal (S.F.)

6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la fabricación, reparación y la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, de muebles de madera, incluyendo su colocación o instalación en inmuebles, pudiendo a tal fin, realizar importaciones y/o exportaciones desde o hacia el exterior. Para el cumplimiento de su objeto social tendrá plena capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos -relacionados directa o indirectamente con dicho objeto y para el ejercicio de toda clase de acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o este Contrato. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse.

7. DURACION: El término de duración se fija en 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), dividido en dos mil quinientos (2.500) cuotas sociales de mil pesos (\$1000) cada una de valor nominal, que los socios suscriben totalmente en este acto, de acuerdo a la siguiente proporción: 1.250 cuotas, o sea un capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$ 1.250.000,00) el socio DULCICH SILVANA INES; y 1.250 cuotas, o sea un capital de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$ 1.250.000,00) el socio BARRETO LUCAS MARTIN.

9. ADMINISTRACION: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se ha designado gerente al socio Lucas Martín Barreto, quién tendrá el uso de la firma social.

10. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

11. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION: el gerente obligara a la sociedad, actuando en forma individual usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente"

12. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: treinta y uno de diciembre de cada año.

\$ 70 523516 Jul. 18

NEGRITA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 31 del 18 de abril de 2023, se dispuso:

ELECCIÓN NUEVO DIRECTORIO: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA TITULAR: Evangelina Sainz, argentina, D.N.I. N° 11.533.155, CUIT N° 27-11533155-3, nacida el 08 de septiembre de 1954, estado civil casada en primeras nupcias con Felipe Ignacio Alberdi, de profesión jubilada, domiciliada en calle Alberdi N° 177, de la ciudad de Roldán; a cargo de la Presidencia. DIRECTOR SUPLENTE: Magdalena Renéé Alberdi, argentina, D.N.I. N° 26.181.848, CUIT N° 27-26181848-0, nacida el 18 de enero de 1978, estado civil casada en primeras nupcias con César Gabriel Bini, de profesión empresaria, domiciliada en calle Policastro N° 378, de la ciudad de Roldán.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/12/2025.

Se fija además el domicilio especial de las Directoras en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en calle Alberdi N° 177, de la ciudad de Roldán.

\$ 50 523522 Jul. 18

NAVY & CO. ARGENTINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 08 de julio de 2024, se instrumentó lo siguiente:

1) Reconducción social: 20 años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Público de Rosario.

2) Ampliación objeto social: 1.- AGENCIA MARÍTIMA: desarrollo de todas las actividades de apoyo a los buques en puertos y/o rada y/o zonas de operaciones habilitadas, la proveeduría marítima desde el aprovisionamiento de todo tipo de insumos necesarios, comestibles, combustibles, y profesionales para servicios a bordo; las reparaciones navales, la prestación de servicios de asesoramiento generales; y la prestación de servicios médicos que será realizado por profesionales habilitados de corresponder, abarcando el transporte, atención y asistencia especializada de enfermos y todo tipo de servicios asistenciales, sanitarios, de salud, así como cualquier otro que tenga relación con las actividades comprendidas dentro del arte de curar; y toda actividad vinculada al funcionamiento de embarcaciones navales de todo tipo; II.- COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo de repuestos y accesorios para la industria naval y el ámbito marítimo. Todas las actividades se desarrollarán, en especial, en puertos y/o buques tanto nacionales como extranjeros, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 3.000.0001 dividido en 30.000 cuotas sociales de \$ 100.- cada una, quedando: Eduardo Néstor Ignacio Quercia con 15.000 cuotas sociales; y Vilma Alicia Carlini con 15.000 cuotas sociales.

4) Ratificación de Gerente: Se ratifica como Gerente a Eduardo Néstor Ignacio Quercia, con uso de la firma social en forma individual.

5) Cambio de sede social: Se resuelve el cambio de sede social de calle Garay N° 590, a calle Laprida N° 3261; ambas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

6) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios v/o Gerencia: Eduardo Néstor Ignacio Quercia, con domicilio electrónico en quercia@navy.com.ar; Vilma Alicia Carlini, con domicilio electrónico en

carlini@navy.com.ar; y "NAVY & CO. ARGENTINA" S.R.L., con domicilio electrónico en navy@navy.com.ar.

\$ 100 523523 Jul. 18

PAGODA S.A

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 8 de mayo de 2024, se ha procedido a la elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, quienes durarán en el mandato dos ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Oscar Gonzalo Guerrero, Vicepresidente: Daniela Marina Guerrero, Directores Titulares: Paula Marcela Guerrero y Ana Teresa Perea y Directora Suplente: María Verónica Cartier Guerrero.

\$ 50 523520 Jul. 18

SIS-COP S. R. L.

CONTRATO

Por instrumento de fecha de resolución del 8 de Julio de dos mil veinticuatro, SIS-COP S. R. L., Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 27 de Julio de 1994, en Contratos, al Tomo 145, Folio 10765, Nro. 1095 y modificaciones inscriptas: el 26 de Julio de 1999, en Contratos al Tomo 150, Folio 10624, Nro. 1223, el 28 de Julio de 2004; en Contratos al Tomo 155, Folio 14623, Nro. 1123 y el 2 de Setiembre de 2020 al Tomo 171, Folio 3434, Nro. 704. Vienen por la presente a comunicar la proroga de la duración de la Sociedad por el término de cinco años desde su vencimiento, es decir hasta el 27 de Julio de 2029.

\$ 50 523536 Jul. 18

TRASARTI Y COMPAÑIA S.R.L.

Por disposición del Registro Público de Rosario, se ha ordenado hacer saber que en los autos: "ZAYCZUK ESTHER SUSANA s/ sucesorio" - CUIJ 21-02023769-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de Santa Fe y la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, se ha ordenado transferir la cantidad de 5.000 cuotas de pesos diez cada una, que correspondían a Fernando Pedro Trasarti, L.E. 5.979.119, casado con Esther Susana Zayczuk, dentro de la sociedad "Trasarti y Cia SRL", inscripta en

este Registro en contrato en fecha 12 de abril de 1951 al TOMO 102 FOLIO 1305 NUMERO 337, a favor de los herederos declarados en autos correspondiendo 2.500 Cuotas de \$10.- cada una a ALEJANDRA SUSANA TRASARTI, DNI N° 24.386.141, CUIT 27-24386141-7, apellido materno Zayczuk, argentina, casada, independiente, con domicilio real en calle Velez 411 - B° Alto Alberdi ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, nacida el 21/12/1974; y 2.500 Cuotas de \$10.- cada una a ANDRÉS FERNANDO TRASARTI, D.N.I. N° 22.329.496, CUIT 20-22329496-1, apellido materno Zayczuk, argentino, casado, investigador de CONICET y docente universitario, con domicilio en calle Godoy 1880 de la ciudad de Santa Fe, nacido el 02/12/1971. Autos caratulados: "TRASARTI Y COMPAÑIA S.R.L. s/ Transferencia De Cuotas X Falleció Ester Susana Zayczuk- Conyuge Socio" - CUIJ 21-05538949-4, Nro. Expediente: 2228/2024, Registro Público Rosario.

\$ 80 523544 Jul. 18

WE KNOW S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, de la ciudad de Rosario se hace saber por UN DIA la constitución de WE KNOW Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos contractuales se consignan a continuación: 1) Datos del socio: MARTIN HERNAN COMBA, DNI 24.642.996, CUIT 20-24642996-1, argentino, nacido el 22 de Septiembre de 1975, de profesión empleado y comerciante (responsable inscripto), soltero, con domicilio en calle Ocampo 2161, de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe; 2) Fecha del instrumento de constitución: 10 de Octubre de 2023; 3) Denominación de la Sociedad: WE KNOW Sociedad por Acciones Simplificada; 4) Domicilio de la Sociedad: Ocampo 2161, de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación y distribución de máquinas y herramientas, manuales o electrónicas vinculadas a prestación de servicios informáticos, servicios estéticos y productos de ferretería, ejercer representaciones, intermediaciones y mandatos para la comercialización de los bienes antes referidos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de Duración: Cincuenta (50) ANOS contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El capital social es de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000.-) representado por cien (100) acciones ordinarias nominales no endosables de valor nominal PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) cada una, que el socio suscribe íntegramente en este acto, correspondiéndole al Sr. MARTIN HERNAN COMBA la cantidad de Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-) cada una que representan PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), es decir el ciento por ciento (100%) del capital social. El Socio integrará, una vez ordenada la inscripción y en dinero en efectivo, el Veinticinco por Ciento (25%) del capital suscripto, o sea la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-), mediante depósito a efectuarse en el Nuevo Banco de Santa Fe y el saldo del Setenta y Cinco por Ciento (75%), es decir la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000.-) restante en el término de DOS AÑOS contados a partir de la fecha del acta constitutiva, también en dinero en efectivo; 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración está a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Se establece la composición unipersonal del órgano de administración, designándose: Administrador y representante titular: MARTIN HERNAN COMBA, Documento Nacional de Identidad N° 24.642.996, CUIT número 20-24642996-1, argentino, de 48 años de edad, nacido el 22 de Septiembre de 1975, de profesión empleado y comerciante (responsable inscripto), de estado civil soltero, con domicilio en calle Ocampo 2161, de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: martincomba@hotmail.com; y Administrador y representante suplente: LUCAS FERNANDO COMBA, Documento Nacional de Identidad N° 28.575.2245 CUIT número 20-28575224-9, argentino, de 42 años de edad, nacido el 5 de Agosto de 1981, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Wheelwright 1647 Piso 1 Dep. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Lucasfcomba@hotmail.com; 10) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. Rosario, 12 de Julio de 2024.

\$ 100 523521 Jul. 18

VITA DESARROLLOS S.R.L.**CONTRATO**

DATOS DE LOS SOCIOS: CALORE FERRANDO MARCELO, D.N.I. N° 32.734.273, nacido el 09 de diciembre de 1986, argentino, soltero, de profesión Abogado, domiciliado en Tucumán 1518 PB A, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-32734273-9 y VIGNA MATIAS ROBERO, D.N.I. N° 33.010.978, nacido el 09 de enero de 1988, argentino, soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en San Carlos 714, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-33010978-6, todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550.v sus modificaciones en general.

2. LUGAR Y FECHA DEL ACTA CONSTITUTIVA: Rosario, 10 de Julio de 2024.

3. DENOMINACIÓN SOCIAL: "VITA DESARROLLOS S.R.L."

4. DOMICILIO SOCIAL: Juan José Paso 1271, PA, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: A) La realización de proyectos y construcciones de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura B) Construcción y venta de casas y/o edificios propios, en especial los sujetos al régimen de propiedad horizontal C) Prestación de servicios de estructura, bases de hormigón armado, hincado de pilotes, albañilería en general, de pintura e instalaciones sanitarias (agua gas y cloacas) y eléctricas; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato

6. PLAZO DE DURACION: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00) divididos en dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) cada una.

5. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Estará a cargo del socio CALORE FERNANDO MARCELO quién asume con el carácter de "socio-gerente". A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual

9. FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

\$ 100 523488 Jul. 18

MORGANA S.R.L.**CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MORGANA S.R.L. s/ Constitución de Sociedad" C.U.I.J. 21-05213806-7, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: JORGE ALBERTO MARTÍNEZ, D.N.I. 12.711.391, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. 20-12711391-3, nacido el 26 de julio de 1959, con domicilio en calle Santa Fe 672 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe y de profesión Arquitecto; JUAN JOSÉ ACEVEDO, D.N.I. 26.233.661, de nacionalidad argentina, C.U.I.T. 20-26233661-2, nacido el 7 de noviembre de 1977, con domicilio en calle Iriondo 1986 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y de profesión Abogado; y OSCAR HORACIO ORELLANO, D.N.I. 20.180.702, C.U.I.L. 20-20180702-7, nacido el 2 de diciembre de 1969, domiciliado en calle Roverano 1507 de la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y de profesión Contratista, han resuelto lo siguiente:

1.-) En fecha 10 de abril de 2024, los señores Jorge Alberto Martínez, Juan José Acevedo y Oscar Horacio Orellano, han exteriorizado su voluntad de constituir la sociedad MORGANA S.R.L. con domicilio legal en la calle Santa Fe 672 de la localidad de Recreo, provincia de Santa Fe, República Argentina.

2.) El plazo de duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

3.) La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) agrícolas, frutícolas, forestales, tamberas, ganaderas, incluyendo la cría, engorde, compra y venta de hacienda, consignación de todos los productos involucrados en las actividades mencionadas; b) la prestación de servicios relacionados con los productos que componen el inciso precedente, la compra venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios y el alquiler de inmuebles propios o de terceros para el cumplimiento del ob-

jeto social; c) distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales, en particular de semillas, agroquímicos e insumos relacionados con la actividad agrícola, ganadera y tambera; d) explotación de bosques e industrialización y comercialización de maderas; e) comercialización de productos propios e intermediación en el comercio de carnes, lácteos, granos y sus derivados; f) industrialización y comercialización nacional e internacional, en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos agropecuarios; fabricación, importación, exportación comercialización, venta y distribución al por mayor y menor de productos, insumos y toda clase de materias primas para la actividad agropecuaria; g) representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con actividades agropecuarias y forestales; h) realizar labores de investigación, prestar servicios de consultoría y asesoría en desarrollo, producción, fabricación y comercialización de productos, insumos y materias primas agrícolas y ganaderas; e i)

transporte terrestre de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y/o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

4.-) El capital social mencionado en la cláusula cuarta de este contrato se fija en la suma de \$20.000.000 (pesos veinte millones), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales de de \$500 (pesos* quinientos) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: JORGE ALBERTO MARTÍNEZ suscribe 16.000 (dieciséis mil) cuotas sociales de valor nominal \$500 (pesos quinientos) cada una, integrando \$2.000.000,00 (pesos dos millones) en dinero en efectivo, que corresponden al 25% (veinticinco por ciento), y el saldo dentro del año; JUAN JOSÉ ACEVEDO suscribe 12.000 (doce mil) cuotas sociales de valor nominal \$500 (pesos quinientos) cada una, integrando \$1.500.000,00 (pesos ciento un millón quinientos mil) en dinero en efectivo, que corresponden al 25% (veinticinco por ciento), y el saldo dentro del año; OSCAR HORACIO ORELLANO suscribe 12.000 (doce mil) cuotas sociales de valor nominal \$500 (pesos quinientos) cada una, integrando \$1.500.000,00 (pesos ciento un millón quinientos mil) en dinero en efectivo, que corresponden al 25% (veinticinco por ciento), y el saldo dentro del año.-

5.-) La administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercida por una o más personas, socios o no, que revistan el carácter de gerente, durando en sus funciones hasta ser removidos por reunión de socios. En caso de gerencia pluripersonal, el uso de la firma social es indistinta, y tienen todas las facultades, para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.-

6.-) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o por quienes designen a tal efecto.-

7.-) Las cuotas serán libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del art. 152 de la Ley 19.550.-

8.-) Los socios, por unanimidad, designan como gerente al señor JORGE ALBERTO MARTÍNEZ, D.N.I. 12.711.391, C.U.I.T. 20-12711391-3.-

9.-) Cierre del ejercicio comercial: el día 31 de octubre de cada año. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de junio de 2024.Freyre, secretario.

\$ 300 522670 Jul. 16 Jul. 22

LA MOLESTIA SA.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: La Molestia SA s/ Designación de Autoridades expte 1049/2024 que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad LA MOLESTIA SA. por Asamblea General Extraordinaria del 06 de Mayo de 2024 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 3 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Director Titular y Presidente: GALLUCCIO, LUCAS SEBASTIAN, nacido el 28 de junio de 1984, soltero, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en calle Hungría 1138, de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, DNI 30.961.791, CUIT 20-30961771-7, Director Suplente: SPALLETTI, MARIANELA ANTONELA, nacida el 05 de diciembre de 1990, de estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de julio 2352, de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, DNI 34.333.900, CUIT 27-34333900-9.Santa Fe,26 de Junio de 2024.Freyre, secretario.

\$ 50 522783 Jul. 18

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez